RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Delegacián Provinciol de Jaén, por la que se hacen públicos las odjudicacianes de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de lo Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de obras de 20 de noviembre de 1991, de los controtos que a continuación se relacionon:

Jaén: Emergencia de recalce y consolidación de vuelo de estructuro de aulas en el C.P. «Anejo n° 1» a Construcciones Mayca, S.A., en la contidad de 5.000.000 ptas.

Jaén, 17 de diciembre de 1991 – El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

# 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de octubre de 1991, de la Dirección General de Industrio, Energía y Minos, por la que se autorizo la instaloción de uno línea AT 20KV C.T. intemperie y B.T. en términos municipales de Zafarraya y Alfarnote, en lo provincia de Granada y Málaga. (PP. 1478/91).

## ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. salicitó con fecha 25 de mayo de 1990, en la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, Autorización Administrativa y declaración de utilidad público para instalar una línea A.T. 20 KV. C.T. y Red B.T. en los tt.mm. de Zafarraya y Alfarnate, provincias de Granada y Málaga, respectivamente, cuya finalidad és electrificar el paraje denominado «Venta de la leché».

Segundo: De acuerdo con el artículo 9° del Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de actubre, que regula el procedimiento para el atorgamiento de Autárización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas y el artículo 10° del Capítulo III del Decreto 2619/66, de 20 de actubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, hobiéndose publicado anuncios en el BOE (27 noviembre 1990), BOJA (18 diciembre 1990 y 22 enero 1991), BOP de Granada (24 actubre 1990) BOP de Málaga (22 enero 1991), Ideol de Granada (16 noviembre 1990) y Sur de Málaga (3 noviembre 1990).

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorizoción, según la dispuesta en el artículo 7° del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/90, de 11 de diciembre s/estructura orgónica Consejería de Economía y Haciendo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esto Dirección General de Industria, Energía y Minos a pro-

puesto del Sérvició de Energía.

## RESUELVE

1°. Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la citado instaloción cuyas características principoles serán:

Línea A.T.

Origen: En línea Alfarnate-Cartilo Cabeza.

Final: En C.T. situado en «Venta la leche» en Zoforrayo (Gronada) Términos municipales afectados: En la provincia de Granada: Zoforraya. En la provincia de Málaga Alfornate.

Tipo: Aérea, simple circuito Tensión en servicio: 20 KV.

longitud en Km.: 1,348; 0,868 Km. en la provincia de Málaga y 0,480 Km. en la provincia de Granada.

Conductores: Al-ac., 54,6 mm<sup>2</sup> Apoyos: Metálicos Galvanizados Aisladores: Cadena, vidrio templado

Centro de transformación Tipo: Intemperie Potencia: 50 KVA: Relación: 20 KV. ±5%/380–220 V. Red de B.T.

Canductores: Al de 3,5x150 mm² y 3x25/54,6 mm². Finalidad de la instalación: Electrificar el paraje «Venta de la Leche».

2°. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y Servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación aprobado por Decreta 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo citado instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con lo aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto n° 1775/1967, de 22 de julio.

Cantro la presente Resolución podró interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Cansejero de Economío y Hocienda en el plozo de 15 días contados a partir del dío siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevillo, 21 de octubre de 1991.— El Director General, Julio Alba Riesco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granado, sobre otorgamiento de concesión de explotación (PP. 1236/91).

Lo Delegación Provincial de lo Consejería de Economía y Hacienda de Granada hoce saber, que ha sido otorgado la siguiente Concesión de Explatación can expresión del número, nombre, minerol, cuodrículas y término municipal:

30.131, «Cogollas de Guadix», Ofitas y Anfibolitas, 16, Cogollos de Guadix, Guadix y Lugros.

Lo que se hoce público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agasto de 1978.

Granada, 24 de septiembre de 1991. – El Delegodo, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión de explotación minera(PP. 1242/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Gronada hace saber, que ha sido solicitado la siguiente Concesión de Explotación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.239, «Buenovistä», Caliza, 4, Atarfe.

Lo que se hace público a fin de que tados aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plaza de quince días, cantados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con la establecido en el Artículo 85 del Reglamento General pora el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 24 de septiembre de 1991. – El Delegada, Pedro Serrono León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Gronada, sobre olorgamiento de concesión de explatación (PP. 1311/91).

La Delegación Provincial de la Cansejería de Economía y Hacienda de Granada hace saber, que ha sido atargada la siguiente Concesión de Explatación can expresión del número, nambre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.180, «Zújar», recursos geotérmicos, 12, Zújar y Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento Generol para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de octubre de 1991. — El Delegada, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otargamiento de permiso de exploración (*PP. 1380/91*).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada hoce saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.256, «Illora», Sección DI, 360, Illora, Lachar, Moraleda de Zafoyona y Pinos Puente.

Lo que se hace pública en cumplimiento de la dispuesto en el Artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de octubre de 1991.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sabre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaroción, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4979/AT) (PP. 1395/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública lo petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas característicos principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillano de Electricidad, S.A. Domicilia: Granada. Escudo del Carmen, 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Pueblos Norte y San Pedro.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Granado.
Tipo: Subterrónea.
Longitud en km.: 0,010.
Tensión de Servicia: 20 KV.
Conductores: Al de 3 (1×1501 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportor: 1.890 KVA.

# ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Paseo de los Tristes.
Tipo: Interior.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.091.600 pesetas.
Finalidad: Mejora en la calidad del suministro en la zona.
Referencia: 4979/AT.

La que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n., y farmularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plaza de treinto días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de octubre de 1991. – El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecta de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4980/AT) (PP. 1396/91).

A los efectos prevenidos en el ortículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se samete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas característicos principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo a CC.TT. Audiencia y Son Pedro. Final: Centro de transformación (entrada y salida). Término municipal afectado: Granado. Tipo: Subterránea. Longitud en km.: 0,050. Tensión de Servicio: 20 KV. Conductores: Al de 3 (1×150) mm² aislamiento 12/20 KV. Potencia a transportar: 630 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplozamiento: Carrera del Darro. C.T. Casa Calorá. Tipo: Interior (subterráneo).
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.± 5%/380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.671.000 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejara en la calidad del mismo en la zona.
Referencia: 4980/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de octubre de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización odministrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4981/AT) (PP. 1397/91).

A las efectos prevenidas en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyos característicos principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada. Escuda del Carmen, 31.

# LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea Circunvalación Pueblas Norte y San Pedro. Final: Centro de transformación (entrada y salida). Término municipal ofectodo: Granada. Tipo: Subterránea. Longitud en km.: 0,260. Tensión de Servicio: 20 KV.

Canductares: Al de 3 (1×150) mm² aislamiento 12/20 KV. Potencia a transportar: 630 KVA.

# **ESTACION TRANSFORMADORA**

Emplazamienta: Cuesta de la Victoria.

Tipo: Interior (subterráneo).
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.± 5%/380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 8.594.100 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4981/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunos, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de octubre de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrana León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4982/AT) (PP. 1398/91).

A los efectos prevenidos en el ortículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información público la petición de autorización odministrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cío. Sevillana de Electricidod, S.A. Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Ogijares. C.T. n° 1 de Armilla. Derivación en Línea a C.T. Lamos.

Final: Centro de Transformación (entroda y salida).

Término municipal afectado: Armilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,100.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 3 (1×150) mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 250 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Avda. de Ogijares. C.T. Encoal.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.± 5%/380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.862.000 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4982/AT.

Lo que se hoce público para que pueda ser examinado la documentación presentada en esto Delegoción Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plozo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicoción de este anuncio.

Granada, 10 de octubre de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4983/AT) (PP. 1399/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en

concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Línea entre CC.TT. N° 1 y Camino del Jueves. Final: Centro de transformación (entrada y salida). Término municipal afectado: Armilla. Tipo: Subterránea. Longitud en km.: 0,140. Tensión de Servicio: 20 KV. Conductores: Al de 3 (1×150) mm² aislamiento 12/20 KV. Potencia a transportar: 250 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C/ Reyes Católicos.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.± 5%/380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.536.900 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4983/AT.

Lo que se hace pública para que pueda ser examinada la documentación presentoda en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Geo, s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de octubre de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegoción Provincial de Granoda, sobre solicitud de autorizoción odministrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instaloción eléctrica que se cita. (4984/AT) (PP. 1400/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillano de Electricidod, S.A. Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

# LINEA ELECTRICA

Origen: Línea entre CC.TT. Telefónica y Santa Catalina. Final: Centro de transformoción (entrada y salida). Término municipal afectado: Loja. Tipo: Subterránea. Longitud en km.: 0,010. Tensión de Servicio: 20 KV. Conductores: Al de 3 (1×150) mm² oislamiento 12/20 KV. Potencia o transportar: 100 KVA.

# ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C/ Real.
Tipo: Interior.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.± 5%/380-220 voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.656.360 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencio: 4984/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provinciol de Economía y Hacienda, Junta de Andalucío, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n., y formularse al mismo tiempo los reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinto días contados a partir del siguiente al de lo publicación de este anuncio.

Granada, 10 de octubre de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorizoción administrativa, aprabación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito. (4985/AT) (PP. 1401/91).

A los efectos prevenidos en el ortículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprabación del proyecto de ejecución y decloración, en concreto, de utilidad pública de una instolación cuyos coracterísticas principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada. Escudo del Cormen, 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Guadix.
Final: Apoyo en línea a Hernán Valle.
Término municipal afectado: Guadix.
Tipo: Subterránea y aérea.
Longitud en km.: 0,165 y 4,536.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Canductores: Al de 3 (1×150) mm² KV. y Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metólicos.
Aisladares: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 6.990 KVA;
Procedencia de los materiales: Nacionoles.
Presupuesto: 13.686.622 pesetas.
Finalidad: Mejora en la calidad del suministra eléctrico en la zona (PAER 91).
Referencia: 4985/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la dacumentación presentada en esta Delegación Provincial de Ecanomía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Geo, s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen aportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de octubre de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIÓ de la Delegación Provincial de Granada, sobre salicitud de outorización administrativo, aprabación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrico que se cita. (4986/AT) (PP. 1402/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticianorio: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

# LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Sierra Elvira-Fuente Vaqueros que alimenta a C.T. n° 1.

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Término municipal afectado: Fuente Vaqueros.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,095.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 3 (1×150) mm² aislomiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 100 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C/ Pintor José Caballero. C.T. Machada. Tipo: Interior.
Potencio: 100 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.± 5%/380-220 voltios.
Procedencia de los moteriales: Nacionales.
Presupuesto: 4.114.400 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4986/AT.

Lo que se hace público pora que pueda ser examinoda la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea, s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamacianes, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plozo de treinto días contados o partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gronada, 10 de octubre de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4539/AT) (PP. 1472/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuyo descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulas III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de naviembre de 1939, sobre ardenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artícula 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º, del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada. Escudo del Carmen 31.

# LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea existente.
Final: Apoyo línea a Los Morales.
Términas municipales afectodos: Huéscar.
Tipo: Aérea.
Langitud en km.: 2,690 y 4,037.
Ténsián de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 116,2 y 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos y 2 elementos.
Potencia de transportar: 11.590 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 17.031.374 pessetas.
Finalidad. Desvira actual línea Puda. San Clamas

Finalidad: Desviar actual línea Duda, San Clemente y Los Moroles, que quedará inundado por el futuro embalse de San Clemente.

Referencia: 4539/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeños variaciones que, en su caso, puedan ser outorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los candicianados emitidos por Confederación

Hidrográfica del Guadalquivir y Huéscar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autorizo a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de morzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento oprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de octubre de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprabación del proyecto de ejecución y declaración, en cancreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito. (4540/AT) (PP. 1473/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrotiva, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trómites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alto Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en lo Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defenso de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencios, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto outorizar administrativamente y oprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrico:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada. Escudo del Carmen 31.

# LINEA ELECTRICA

Origen: Línea La Herrodura-Cerro Gordo. Finol: Centro de tronsformación.
Términos municipales afectados: Almuñécar. Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 2,048.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apayos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 6.990 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 6.590.293 pesetas,

Finalidad: Varioción del trazodo incialmente proyectado por discurrir por parajes incluidos en el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía.

Referencia: 4540/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizados, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adoptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sametidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Telefónica de España, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de los obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instolación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de actubre.

Granada, 24 de octubre de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprabación del proyecto de ejecución y declaroción, en concreto, de utilidad público de lo instalación eléctrica que se cita. (4771/AT) (PP. 1474/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaroción, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nas competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios o la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucío de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencios.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el prayecto de ejecución de la siguiente instoloción eléctrica:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada. Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre CC.TT. 2 y 35. Final: Centro de tronsformación (entrada y solida). Términos municipoles afectados: Granado. Tipo: Subterránea. Longitud en km.: 0,130. Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Al. de 3 (1x150) mm² aislamiento 12/20 KV. Potencia de transportar: 630 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Sector 9-Feriol de Granada.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de tronsformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.
Pracedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 7.335.520 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 4771/AT.

Las obras se ajustarón en lo que no resulte modificado por lo presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedon ser autorizados, al proyecto presentado, con las obligados modificaciones que resulten de su adoptación a las insrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas los instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntomiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de los obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de octubre de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autarización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4772/AT) (PP. 1475/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseño a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trómites reglamentarios ordenadas en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre outorización de instalaciones eléctricos, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de ocuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos los funciones que nos competen, según el aportodo 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5°. del Decreto de lo Presidencio de lo Junto de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegación Provincial ha resuelta autarizar administrativamente y oprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillano de Electricidod, S.A. Domicilio: Gronado. Escudo del Carmen 31:

## LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de transformación Socromonte. Finol: Centro de transfarmación. Términos municipales afectados: Gronado. Tipo: Subterránea. Longitud en km.: 0,800. Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Al. de 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. aislamiento 12/20 KV. Potencia de transportar: 400 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplozamiento: Camino Viejo de Beas. Sacromonte. Tipo: Interior. Potencia: 400 KVA. Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 Voltios. Procedencio de los materiales: Nacionales. Presupuesto: 16.900.800 peseros. Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro. Referencio: 4772/AT.

Los obras se ajustorán en lo que no resulte modificado por lo presente resolución o por los pequeñas variaciones que, en su cosa, puedan ser autorizodas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de corácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta

Delegación Provincial. Se observorón los condicionadas emitidos por Ayuntamiento de Gronada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario daró cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, lo utilidad pública de la instalación que se outoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sancianes en materio de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreta 2619/66, de 20 de octubre.

Granoda, 23 de octubre de 1991. – El Delegado, Pedro M. Serrono León.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre salicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecta de ejecución y declaración, en concreta, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4783/AT) (PP. 1476/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando outorización administrativo, aprabacián del proyecto de ejecución y declaroción, en concreta, de utilidad público y cumplidos los trámites reglamentorios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenoción y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del ortículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andolucía en materia de industrio y energía; y el artícula 5°. del Decreto de la Presidencia de la Junto de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativomente y oprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instolación eléctrico:

Peticianoria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granado. Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICÁ

Origen: Coble subterróneo entre CC.TT. Gronoda y Edelweiss.

Final: Centro de transformación «Z». Términos municipales afectados: Monachil. Tipo: Subterrónea Longitud en km.: 0,132. Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. de 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 250 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Sierra Nevada-Pradallano. Tipo: Interior Potencia: 250 KVA. Relocián de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 Valtios. Procedencia de los materiales: Nacionales. Presupuesto: 3.225.650 pesetas. Finolidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Referencio: 4783/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resalución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, ol proyecto presentado, con los abligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carócter general y Reglamentos vigentes, quedando sametidas los instalociones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plaza de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta par escrito del comienzo y terminación de los obras, a efectos de reconacimiento y extensión del octa de puesta en morcho.

Declaror, en concreto, la utilidad público de lo instolación que se autorizo a las efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marza, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalociones eléctricas y su Reglamento aprobodo par Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granado, 23 de octubre de 1991. - El Delegado, Pedro M. Serrono León.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad público de la instalación eléctrico que se cita. (4784/AT) (PP. 1490/91).

Visto el expediente incaado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aproboción del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreta 2617/66, de 20 de actubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreta 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenoción y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el aportado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicias a la Junta de Andalucía en materia de industria y energio, y el artículo 5°. del Decreto de la Presidencia de la Junto de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelta autorizar administrativamente y oprobar el proyecta de ejecución de la siguiente instalacián eléctrica:

Peticionorio: Cía. Sevillono de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada. Escudo del Carmen 31.

# LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en líneo aéreo Balina 1. Final: C.T. Bolino 2, con entrada y salida en C.T. Ferrer. Términos municipales afectados: Dúrcal.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 0,417 y 0,120.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. de 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 1.890 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calles San Pedro y Avda. de Granada (C.T.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 9.300.960 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticianes de suministro y mejorar la calidad del servicio en la zona.

Referencia: 4784/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento

de Dúrcal.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuento por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectas de reconocimiento y extensión del

acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreta 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 29 de octubre de 1991.- El Delegado, Pedro M. -Serrano León.

> ANUNCIO de la Delegación Pravincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4785/AT) (PP. 1491/91).

Visto el expediente incoado en esto Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en cancreto, de utilidad público y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5°. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales com-

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobor el proyecta de ejecución de la siguiente insta-

lación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada. Escudo del Carmen 31.

# LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. Línea Circunvalación Loja. Final: C.T. Obras Públicas y Transportes. Términos municipales afectados: Loja. Tipo: Aérea. Longitud en km.: 0,255. Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. Apoyos: Metólicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos. Potencia de transportar: 6.989 KVA. Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.113.286 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas en la zona de Casería de Villegas promovidas par la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Referencia: 4785/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al prayecto presentado, con las abligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Pravincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayunta-

miento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del

acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 29 de octubre de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serrano León.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granado, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4787/AT) (PP. 1492/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitanda autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el oportado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funcianes y servicios a la Junta de Andolucía en materia de industria y energía; y el artículo 5°. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecta de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Grandda. Escudo del Cormen 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea Circunvalación de Alhama.

Final: Centra de transformación.

Términos municipales afectodos: Alhama de Granada.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en km.: 0,136 y 0,045. Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>, y Al de 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. aislamienta 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Codena 3 elementos. Potencia de transpartar: 400 KVA.

# ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización El Moro.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 Voltios.

Pracedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.845.540 pesetos.

Finalidad: Atender nuevos peticiones de suministro.

Referencio: 4787/AT.

Las obros se ajustarán en lo que no resulte modificado par la presente resolución o por los pequeños variaciones que, en su coso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligados modificaciones que resulten de su adaptación o los instrucciones de corácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la inspección y vigilancio de esto Delegación Provinciol.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Alhamo de Granada y Telefónica de España, S.A.

El plazo de puesta en morcha será de tres meses.

El peticionorio dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de recanocimienta y extensión del

acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de lo instalación que se autoriza a los efectos que determino la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropioción forzosa y soncianes en moteria de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobada por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 29 de octubre de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, par la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación en expediente de expropiación (JA-2-AL-152).

Con fecha 20.11.91, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzasa para la ejecución de los abros de «Acondicionamiento de la Corretera Al-600, desde la CN-340 a Cuevas de Almanzoro considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzasa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegocián ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comporezcan en el lugar, fecho y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder al levontamiento de las Actas Previas a lo Ocupación de las-fincos afectados.

A dicho acto deberán acudir las afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando los escrituras de propiedad y los das últimos recibas de la Contribución, pudienda hacerse acompañar, si la estiman oportuno y a su costo, de Perito y de Notaria.

Según el ortículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, las interesados, osí cama las personas can derechos e intereses ecanómicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido amitir en la relación adjunta, podrán farmular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errares u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelorio y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6. planta.

Almería, 19 de diciembre de 1991.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

Día 27 Enero 1992, a partir de las 11 horas, en Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora

DUAN VALERO GOME JOSE MARTÍNEZ CO Mª MARAVILLAS BR ANGUSTIAS MARTÍN DIEGO MARTÍNEZ T JUAN CASTO TOLED ANTORIO NAVARRO DAMÍANA NAVARRO DAMÍANA NAVARRO (D.M.1.: 27.013. DIEGO SEGURA MAR MERCEDES SEGURA (D.N.1.: 38.383.				
	TAR10	DOMICILIO EN EL TERMINO MUNICIPAL	OBJETO A EXPR	EXPROPIAR
	2	CUEVAS DE ALMANZORA	2.200	ro. ^
	οπντη	=	1.058	Tc
	AVO MARQUEZ	u	341	٦ <u>.</u>
	EZ TOLEDO	=	825	
	00.800	E	370	Jc
ANTOHIO NAVARRO UAMIANA NAVARRO (D.M.I.: 27.013. UIEGO SECURA MAR MERCEDES SECURA (D.N.I.: 38.383.	o y ornos	=	826	ຸ້າວ
DAMIANA NAVARRO (D.N.I.: 27.013. DIEGO SECURA MAR MERCEDES SECURA (D.N.I.: 38.383. MARIA SECURA MAR	MARTINEZ	=	080	Tc
MERCEDES SECURA (D.N.1.: 38.383. MARIA SECURA MAR	RODRIGUEZ 067)	<b>= =</b>	000	Tc Tc
	MART INEZ	=	1.097	ຸ່ງ
	329.)	-	: : :	ي د
_	TINEZ	=	00 100	ر E
12 MICUEL SECURA NAVARRO	VARRO	=	154	ပ
13 JUSE MORILLA PEREZ	7.5	±.	918	ာ့
14 JUAN MORIELA PEREZ	7.5	=	1.131	T'c
15 ANDREZ MARTINEZ HA	ПАКО	z	760	၁

	Día 28	Enero 1992, a partir de las 11	horas, en Ayuntamiento	ap on ap o		•
. :		REIA	RELACION DE PROI	PROPIETAR 10S	S	
			DOMICITIO EN EL	OBJETO A EX	EXPROPIAR	
	PARCELA N 9	PROPIETARIO	TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (m2)	1100	
					`.	
		MARTA DEL ROSARIO MORILLA PEREZ	CUEVAS DE ALMANZORA	1.940		
-		ORGANAN SOLGA JOST SOCI	=	1.483	7c-Fr	
	17		Ξ	1.242	15-Pr	
	18	MIGUEL CAPARROS SOLER (D.N.I.: 27.003.517)				
	Ċ	AMDRES ROJAS ALARCÓN	<b>∓</b> .	647	J.	
	}	ON MILES HARD	=	1.030	۲.	
	2		=	510	MD	
	7	PEDRO MARTINEZ HARO	.=	530	₽	
	22	PEDRO MARTINEZ HARO	-		Ę	
	23	ANA PEREZ NAVARRO	<b>=</b>	9		
			. =	1.130	Mb	
	24	MIGUEL RABAS CALVO		0000	- O - C	
	25	JUAN ANTONIO PERIZ NAVARRO	= .			
	52	JOSE LA TORRE NAVARRO	- -	00 (0	) (	
	27	MIGUEL HABAL CALVO	. =	On a	<u> </u>	
	. 52	CRISTOHAL MARTINEZ ALONSO	=	3.110	o <del>-</del>	
	. 62	ANTONIO MIGUEL BRAVO SOLER	Ξ .	2.280	QM-01.	

en Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.

Día 29 Enero 1992, a partir de las 11 horas, en Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.

FHANCISCO CAPANNOS ALANCÔN  FINANCISCO CAPANNOS ALANCÔN  FEDNO BADEL GANCIA  FINANCISCO CAPANNOS ALANCÔN  FINANCISCO CAPANNOS ALANCÔN  JESUS CAPANNOS ALANCÔN  JESUS CAPANNOS ALANCÔN  JESUS CAPANNOS ALANCÔN  HENEDENOS DE BANTOLOMÈ NODNIGUEZ HANO  FINANCISCO CAPANNOS ALANCÔN  HENEDENOS DE BANTOLOMÈ RODNIGUEZ HANO  FINANCISCO CAPANNOS ALANCÔN  HENEDENOS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN  HENEDENOS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN		RELA	RELACION DE PRO	PROPIETARIOS	S
FHATICISCO CAPARROS ALÁRGÔN  MIGUEL CAPARROS ALARGÔN  PEDRO BADEL GARCIA  JERNACISCO CAPARROS ALARGÔN  JESUS CAPARROS RODRIGUEZ  JESUS CAPARROS RODRIGUEZ  HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO  HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO  HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO  HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN	PARCELA N P	PROPIETARIO	1	OBJETO A E)	A EXPROPIAR
FHARICISCO CAPARROS ALÁRGÔN  MIGUEL CAPARROS ALARGÔN  FEDRO BADEL GARCIA  JERNCISCO CAPARROS ALARGÔN  FHANCISCO CAPARROS ALARGÔN  JESUS CAPARROS RODRIGUEZ  JESUS CAPARROS RODRIGUEZ  HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO  HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN					
MIGUEL CAPARROS ALARCÔN PEDRO BADEL GARCIA FRANCISCO CAPARROS ALARCÔN JESUS CAPARROS RODRIGUEZ JESUS CAPARROS RODRIGUEZ HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN	98 -	FRANCISCO CAPARROS ALARCON	CUEVAS DE ALMANZORA	2.710	, E.
PEDHO BADEL GARCIA  FRANCISCO CAPARROS ALARCÓN  JESUS CAPARROS RODRIGUEZ  JESUS CAPARROS RODRIGUEZ  JESUS CAPARROS RODRIGUEZ  HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO  HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO  HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO  HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÒN	31	MIGUEL CAPARROS ALARCON	Ξ	230	QΨ
FHANCISCO CAPARROS ALARCÓN JESUS CAPARROS RODRIGUEZ JESUS CAPARROS RODRIGUEZ JESUS CAPARROS RODRIGUEZ HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÒN	32	PEDRO BADEL GARCIA	*	10.710	Tc
FHANCISCO CAPARROS ALARCON  JESUS CAPARROS RODRIGUEZ  JESUS CAPARROS RODRIGUEZ  HEHEDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEHEDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEHEDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEHEDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÒN	33	FRANCISCO CAPARROS ALARCON	C/.Cortijo Guzmán,38	8.160	Mb
JESUS CAPARROS RODRIGUEZ  JESUS CAPARROS RODRIGUEZ  HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÒN	· 60	FRANCISCO CAPARROS ALARCON		1.750	Мb
JESUS CAPARROS RODRIGUEZ HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE BARTOLOMÉ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO FRANCISCO CAPARROS ALARCÒN HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÒN	35	CAPARROS	CUEVAS DE ALMANZORA	8	МЪ
HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE BARTOLOMÉ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO FRANCISCO CAPARROS ALARCÔN HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN	36		=	2.470	NP
FRANCISCO CAPANROS ALANGÔN HENEDENOS DE BARTOLOMÉ RODRIGUEZ HARO HENEDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HENEDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÒN	37	HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO	. = .	500	MU
HEREDEROS DE BARTOLOMÉ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE BARTOLOMÈ RODRIGUEZ HARO HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÒN HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÒN HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÒN	33	FRANCISCO CAPARROS ALARGON	=	1.400	MD
HEREDEROS DE BARTOLOMÈ ROBRIGUEZ HARO FRANCISCO CAPARROS ALARCÔN HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN HEREDEROS DE JIECO LOPEZ MOLINA	36	DE BARTOLOMÉ	=	5.570	QW
FRANCISCO CAPARROS ALARCÔN HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÔN	9	DE BARTOLOMÈ	=	310	o T
HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÒN HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÒN HEREDEROS DE DIECO LOPEZ MOLINA	41	FHANCISCO CAPARHOS ALARCON	. =	1.380	Д.
HEREDEROS DE JUAN FOULQUIÈ MAZÒN HEREDEROS DE DIEGO LOPEZ MOLINA	42	DE JU	=	u.160	Мр
HEREDEROS DE DIEGO LOPEZ MOLINA	43	30	\$	21.905	T C
	44	HEREDEROS DE DIEGO COPEZ MOLINA		1.275	J.
HEREDEROS DE DIECO LOPEZ MOLINA	د. ئ	HEREDEROS DE DIEGO LOPEZ MOLINA	п .	6.010	To−E

Día 2	Día 29 Enero 1992, a partir de las 11 horas, en Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.	oras, en Ayuntamiento	o de Cuevas (	de Almanz	ora.
	RELA	RELACION DE PROPIETARIOS	PIETARIC	S	_
PARCELA N 9	PROPIETARIO	DOMICILIO EN EL TERMINO MUNICIPAL	OBJETO A EXPROPIAR SUPERFICIE (#2) TIPO	XPROPIAR TIP 0	
46	•	IJUERTOR -VEGA (Granada)	7.060	Tc ·	
	JOSE MARIA JIMINEZ (HIJO)	LA CLORIA ANTAS (Almeria)	ia)		
.47	JOSE MARIA JIMENEZ (PADRE)	HUERTOR-VEGA (Granada)	2.790	Fr-Hort	· ;
	JOSE MARIA JIMENEZ (HIJO)	LA GLORIA ANTAS (Almeria)	ia)		
				· .	
,				·	

# C.P. GARCIA LORCA

ANUNCIO de extravía de título de Graduado Escolar (PP. 1664/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOA del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduada Escolar de Dan José Luis Sánchez Navarro expedido por el Ministerio de Educación y Ciencio, a propuesta del C.P. Gorcía Lorca, con fecha 28 de marzo de 1985, serie A nº 0937585, y registrado con el n° 3, folio 131, núm. 2983011161.

Málaga, 29 de noviembre de 1991.- El Directar.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases de la convocatoria que ha de regir para la provisión mediante oposición, en promoción interna, de tres plazas de administrativos vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarias de esta Diputación Provincial.

#### 1.- NORMAS GENERALES.

#### i.i.- Objeto de la Convocatoria y número de piazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las que se señalan a continuación, mediante oposición en as que se se loción interna.

Las características de la plaza son las siguientes:

NGmero: Tres.
Grupo: C.
Esoala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Categoría: Administrativo.
Edad de jubilación: 65 años.
Título exigido: Bachiller, F.P. 2 o equivalente.
Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas por la legislación vigente.

La Excma. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en oualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

## 1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas, como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

# 1.4 - Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (88.00.EE. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Regimen Local, por el Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio (8.0.E. 14 de junio) por el que se establecen las reglas básicas y los programas minimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.23/84, de 19 de diciembre (8.0.E. nº 305 de 21 de diciembre de 1984), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresonal al servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 2.9/1.990, aprobatorio del Reglamento General de Ingresonal de Provisión de Puestos de Trabajo, y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo de 10 90 de 15 de abril) de Puestos de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo de 10 90 de 15 de abril) de Puestos de Regimen Juridico Local que les sean de aplicación.

# 1.5.- Efectos vinoulantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria

# 2.~ CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR ASPIRANTES.

## 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

# a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

determinada por la legislación basica de la máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad · o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente discipli-nario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de inca-pacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) Ser funcionario de la subescala Auxiliar de Adminis-tración General de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, con una antiguedad de, al menos, dos años en la misma.

#### 3.- SOLICITUDES.

#### 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reune todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberan dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Exoma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

## 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de dias naturales, a partir del siguiente al de la publicación esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial esta co Estado.

# 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5.- Derechos de exagen.

Los derechos de exámen serán de 600.- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma: Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2., o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

## 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de exámen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del articulo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluídos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

## 5. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

## 5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituído con arreglo al artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de mlembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el artículo 4 del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

## 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

# 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, senalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto.

#### 5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen Constituído el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesi actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente dei Tribunai asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá ai Secretario, en caso de ausencia de éste.

El Tribunal, será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 6. - PRUEBAS SELECTIVAS.

<u>Primer ejercicio</u>.- Consistirá en la contestación a o Questionario de preguntas elaborado por el Tribunal lon a las materias contenidas en el anexo. a relación a las Convocatoria

Segundo ejercicio. Se desarrollară, por escrito, durante un perlodo măximo de tres horas y consistiră en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteară el Tribunal inmediatamente antes dei comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en olipaneamiento y descripcio.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el Lancamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y decuada explicación de la normativa vigente.

#### 7.-CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Los ejercicios tendrán oarácter eliminatorio. Cada uno de los ejercicios se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Aquellas puntuaciones de los miembros del Tribunal que difieran en dos o más puntos, por exoeso o por defecto, de la media del resto, no serán tenidas en cuenta para hallar la calificación media de cada uno de los ejerciolos de los aspirantes.

aspirantes.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal publicará y elevará a la Autoridad competente la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante y careciendo de relevancia, a estos efectos, la calificación obtenida por los aspirantes no aprobados o seleccionados.

la calificación obtenda por los aspirantes no aprobados o seleccionados. Si se rebasare el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 20.2 del Real Decreto 2.223/84.

## B.-COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

# 8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoría.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoría en el Boletín Oficial del Estado.

en el Boletín

Con quince dias de antelación , como mínimo, se publicará
en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de
Anuncios de la Corporación el lugar, dia y hora de celebración
del primer ejercicio.

## 8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunai.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.
Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periodico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si et trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo minimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias jeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones aplementarias.

complementarias.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de

## 8.3.- Lectura de ejerciclos escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a sean leidos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

## 8.4.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

#### 9 - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Excma. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoría.

Guienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar unicamente certificación del Dirganismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuició de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por faisedad en su instancia.

#### 10.- TOMA DE POSESION.

Concluido ei proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### 11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

## DILIGENCIA. -

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991. - El Secretario, V°B° El Presidente.

ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

l.~ La Constitución Española.- Princípios Generales. Organización Institucional del Estado.

Organización Territorial española. Las comas y el Régimen Local español. Comunidades Principios Constitucionales.

3.- La Administración Pública. Concepto. Principios de Actuación.

4.- La actividad financiera de las Admir Principios Constitucionales. Ingresos de La Administración tributarla. las Administraciones Públicas.-resos de la Hacienda Pública.-

5.- La Administración del Estado. Organización.

6.- La Comunidad Autônoma Andaluza. El Estatuto de Autonomia.-Organización Institucional.

7.- Competencias de la Comunidad Autônoma Andaluza. Reparto Competencial entre la Comunidad Autônoma y los Entes Locales en ella integrados.

B.- La Provincia en el régimen local. Organización provincial.

9.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos hulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

10.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de altada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

11.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

13.- Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera. 14.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

15.- Los ingresos públicos: Concepto y Clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

16.- Haciendas le Ordenanzas Fiscales locales.- Clasificación de los ingresos.

17.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

18. - Régimen general de las elecciones locales. .

19.- El servicio público en la esfera local Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

20.- Los ordenadores. Concepto. Componentes físicos de un ordenador. La memoria. El procesador. Dispositivos de entrada/salida. Componentes lógicos. El sistema operativo MS/DOS.- La base de datos.- El Procesador de textos.- La hoja

21.- Archivistica: Aspectos generales.- Concepto de documento, registro, procedimiento y archivo. La documentación de una unidad administrativa. Correspondencia, tipología documental. Documentación de apoyo informativo.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que ha de regir para la provisión medionte concurso-oposición, por acceso libre, de dos plazas de ordenanza, vacantes en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Pravincial.

#### 1 .- NORMAS GENERALES

## 1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso-oposición por acceso libre. Las características de la plaza son las siguientes:

Dos. Número: E

Grupo: Escala:

Grupo: E. Esoala: Administración General. Subeacala: Subalterna Categoría: Drdenanza: Edad de jubilación: 55 años. Edad de jubilación: Certificado de Escolaridad Título exigido: Certificado de Escolaridad Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas por la legislación vigente.

La Excma. Diputación podrá fijar libremente, y en tod momento, la residencia de los funcionarios en cualquie localidad de la provincia que se considere conveniente.

#### 1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las miemas, como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

#### 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de de abril, Reguladora de las Bases dei Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (88.00.EE. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Regimen Local, por el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio (8.0.E. 14 de junio) por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/64, de 19 de diciembre (8.0.E. nº 305 de 21 de diciembre de 1984), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 28/1.990, aprobatorio del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de ios Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (8.D.E. ng 90 de 15-de abril) y demás disposiciones del Régimen Jurídico Local que les sean de aplicación.

## 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas ias demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

#### 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS ASPIRANTES. OUF DERFN RELINTE

# 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

## a)Ser español.

b)Tener cumplidos i8 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función

íca. A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se ensará el límite con los servicios prestados anteriormente Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de a la Administraci dichos servicios

p)Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d)No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e)No hater sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autônomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f)No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

## 3.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reune todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiendole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberan dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Exoma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Exoma Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-indice, firmada por el aspirante.

#### 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado

#### 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exâmen serân de doscientas (200 pts.) pesetas, que se abonarân, mediante ingreso en la cuenta n9 069-10005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal n9 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2., o bien remltiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

#### 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de exámen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y

máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

#### 5.1. - Composición.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituído con arreglo al artículo il del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de niembros supientes y cuidando en la composición del mismo que se veie por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una títulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos Igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

El Tribunal se constituía en la forma prevenida en el artículo 4 del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

# 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificandolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

# 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría quinta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto.

## 5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.
Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirà sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirà al Secretario, en caso de ausencia de este.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

## 6. - PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

## A)Fase de concurso;

Previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### Se valorarán los siquientes méritos:

-Por cada mes o fracción de servicios prestados a la Exoma. Diputación Provincial de Huelva quiera sea accidentalment actividades propias de l

.......... O'10 puntos (Máximo 3 puntos)

-Por cada mes o fracción de servicios prestados a otros entes públicos siquiera sea accidentalmente, en actividades propias de la plaza................. 0'05 puntos (Máximo 2 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el J.N.E.M. y nóminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

#### B) Fase de oposición:

<u>Primer ejercicio:</u> Consistiră en la contestación de un test <del>O cuestionario de</del> preguntas a redactar por el Tribunal sobre la materia que figura en el anexo a la Convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico acorde a las funciones propias de la piaza a cubrir.

#### 7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Los ejercícios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. Cada uno de los ejercícios se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos ejercícios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

ejercícios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

editieran en dos o más puntos, por exceso o por defecto, de la media del resto, no serán tenidas en cuenta para hallar la calificación media de cada uno de los ejercícios de los aspirantes.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en fase de concurso más las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas is propuesta será nula de pleno derecho.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos los y siguientes del R.D.

## 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

## 8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como minimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

## 8.2.- Norman varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en liamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periodico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de un on uevo, bien entendido que entre cada prueba das.

Al finalizar la práctica de codo una y máximo de 20 dias.

dlas. Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

En oualquier momento los aspirantes podrán, ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalia.

# 8.3.- Lectura de ejercicios escritos.

os ejercicios escritos, el Tribunal podrå invitar a leidos por los aspirantes, si así lo considera

## 8.4.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

#### 9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, aventos de substituera las condiciones convocatoria.

convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificacion del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10 - TONA DE POSESTON.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente ai de la notificación de dicho nombramiento.

#### 11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Moviembre de 1.591.

Huelva, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario, V°B° El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
- 2.- Organización territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas y el Régimen Local español.- Principios Constitucionales y regulación jurídica.- La Administración Pública. Concepto. Principios de actuación.
- 3.- La Administración del Estado. Organización.
- 4.- La Comunidad Autônoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía.- Organización Institucional.
- 5.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 6.- El Municipio. El Término municipal. El empadronamiento.
- 7.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de Sindicación, seguridad social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- El personal subalterno al servicio de las Corporaciones locales. Funciones.
- 9.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 10.- Funcio Convocatoria acuerdos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. storia y Orden del Día. Actas y Certificaciones de

ANUNCIO de bases de la convocatoria que ha de regir para la provisión mediante concurso-oposición, en promoción interna, de uno plaza de gestor práctico de infraestructuro y obras, vaconte en la plantilla presupuestorio de funcionarios de esto Diputoción Provincial.

## 1.- NORMAS GENERALES.

## 1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso-oposición en promoción interna. Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una. Grupo: B. Esoala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clame: Técnico Medio. Categoria: Gestor Práctico de Infraestructura y Obras. Edad de jubilación: 65 años.

Títuio exigido: Perito, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.
Funciones: Bajo la dirección, control y supervisión de técnicos con competencia en esta materia, asumirá la dirección y control de un grupo de personaé preparado profesionalmente, distribuyendo los trabajos a realizar e indicando a dicho personal a sus ordenes la forma y medios a emplear, responsabilizándose del trabajo, seguridad y organización del equipo a su cargo. Desarrollará fundamentalmente su trabajo como responsable, bajo la dirección competente, de obras que ejecute directamente la Excam. Diputación Provincial, cuidando de que el personal a su cargo compila sus labores profesionales, siendo responsable de la disciplina de éstos.

Entre sus funciones también se encontrarán:
-Colaboración en la elaboración de los datos de costes y avances de presupuestos.
-Gestionar con suficiente antélación para poder ejecutar la obra en el plazo previsto por la Dirección Técnica, la contratación y compra de materiales, maquinaria, herramientas, etc.
-Realizar un planificación o planing de los trabajos ajustándose al plazo que indique el proyecto.
-Gestionar y prever las instalaciones

Realizar un plantica que indique trabajos ajustándose al plazo que indique proyecto.

Gestionar y prever las instalaciones provisionales de obra, como son: agua, electricidad, caseta de obra, vestuarios, gruas, medios auxiliares, etc., para la realización de los trabajos.

-Realizar o supervisar bajo las órdenes e inspección de la dirección técnica, las mediciones de obras para valorar los rendimientos, pagos a proveedores e instaladores o rendimientos, pagos a proveedores e instaladores construcción de las obras ajustándose en su caso al proyecto y a las directrices que marque la Dirección Técnica.

-Prever el personal necesario para que la ejecución de las obras se ajusten al plazo establecido en el proyecto.

-Organizar descansos, vacaciones, etc.

-Dar cuenta a sus superiores de las incidencias de los trabajos, problemática de los mismos, etc.

-Cualesquiera otras de similares características a las enunciadas que le sean encomendadas por los Técnicos competentes, o sean propias de la actividad.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas por la legislación vigente.

#### 1.2.- Residencia.

La Excma. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que sé considere conveniente.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

## i.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regiran por las presentes Bases, por la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (88.00.EE. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Regimen Local, por el Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio (8.0.E. 14 de junio) por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.23/84, de 19 de diciembre (8.0.E. nº 305 de 21 de diciembre de 1984), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 28/1.990, aprobatorio del Reglamento General de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, el Real Decreto 28/1.990, aprobatorio del Reglamento General de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (8.0.E. nº 90 de 15 de abril) y demás disposiciones del Régimen Jurídico Local que ies sean de aplicación.

## 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

# 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ASPIRANTES. DEBEN REUNIR LOS

## 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

## a)Ser español.

b)Tener cumplidos iB años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función

pública. A los efectos de la edad máxima pará el ingreso, compensará el límite con los servicios prestados anteriorme a la administración Local, cualquiera que sea la naturaleza dichos servicios.

c)Estar en posesión del título exigido ó en condicione de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo o presentación de instancias.

d)No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e)No haber sido séparádo mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autônomas o a las Entiades Locales, ni hallaras inhabitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f)No hallarse incurso en ninguno de los casos incapacidad ni incompatibilidad establecidos en disposiciones vigentes.

g)Ser funcionario de la subescala Técnica Auxiliar de Admón. Especial de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, con una antigüedad de, al menos, dos años en la misma.

#### 3 - SOLICITUDES.

#### 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado ai efecto en el Departamento de Personal de esta Excma Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que ei interesado reune todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa especifica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberan dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Exoma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó pro copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Exoma Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-indice, firmada por el aspirante.

#### 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

#### 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. - Derechos de examen.

Los derechos de exámen serán de ochocientas (800 pts.) pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2., o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

#### 4. - ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de exâmen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluídos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

## 5 - TRIBUNAL CALIFICADOR.

## 5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituído con arreglo al artículo la del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el artículo 4 del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.
El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

## 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán absteneree de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificandolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

## 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto.

# 5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.
Constituido el Tribunal, solo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.
En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

#### 5.5. - Nombramiento.

El Tribunai será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del piazo de presentación de instancias.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

# A)Fase de concurso:

Previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en ouenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

-Por cada mes o fracción de servicios prestados a empresas privadas en actividades propias de la plaza o de dirección técnica y control de obras.....

..... 0'02 puntos (Māximo i punto)

-Por oada diploma de cursos o cursillos de perfeccionamiento, de duración mínima de 15 horas, en materias propias de la plaza, expedidos por organismos públicos....... 0'10 puntos (Máximo 1 punto)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nóminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

## B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de una redacción o la contestación a un test o cuestionario de preguntas a elaborar por el Tribunal sobre la materia que figura en el anexo a la Convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un trabajo propio de la plaza o la resolución por escrito de un supuesto práctico a senalar por el Tribunal.

## 7. -CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Los ejercicios de la fáse de oposición tendrán carácter eliminatorio. Cada uno de ios ejercicios se caiifioará con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un minimo de oinoo puntos.

de oinco puntos.
La puntuación de cada aspirante, en los diferen ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Aquellas puntuaciones de los miembros del Tribunal difieran en dos o más puntos, por exceso o por defecto, de media del resto, no serán tenidas en cuenta para hallar calificación media de cada uno de los ejercicios de aspirantes. que

calificación media de cada uno de los ejercicios de los aspirantes de la cada uno de los ejercicios de los aspirantes de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciónes obtenidas en fase de concurso más las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las prubas de la fase de oposición.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la apuntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta de placa convocadas la propuesta de plaza de pleno derecho.

La resolución del Tribunal vincuia a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes del R.D. 2223/84.

## 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

## 8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del oprespondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en liamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periodico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, blen entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

S. Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias eto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones niementarins. aplementarios.

En cuaiquier momento los aspirantes podrán ser requeridos miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su

por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estine más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que esten afectados por aigún tipo de minusvalla.

#### 8.3.- Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leidos por los aspirantes, si asl lo considera oportuno.

#### B.4.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por si o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubleran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

#### 9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que de haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar pare en la

convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificacion del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro dei piazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que nublese superado las pruebas, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### 11 - NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones dei Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

# DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de a en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de naviembre de 1991. - El Secretario, V°.B° El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GESTOR PRACTICO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

- 1.- La Constitución Española. Principios Generales.
- 2.- Organización territorial española.- Las Comunidades Autónomas y el Régimen Local Español.- Principios Constitucionales.
- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 4.- Procemiento Administrativo Local. El registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificación.
- 5.- La Función Pública Local y su organización.
- 6.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- 7.- Los Contratos de obras en la Administración Local. Normativa específica.
- 8.- El proyecto.- Estudio del proyecto para su ejecución Planificación de los trabajos. Planing de la marcha de lo trabajos. Estudio económico dei proyecto. Servicio contratados. Planificación general para prevención de cortes. ROIDIV
- 9.- El replanteo de obras.- Replanteo y trazado. Conceptos generales. Instrumentos utilizados. Bases de replanteo. Métodos. Nivelación.
- 10.- Acondicionamiento del terreno.- Limpieza del terreno. Desmontes, maquinaria necesaria. Terraplenes, maquinaria necesaria. Pedraplenes. Zanjas, pozos. Transporte de tierra. Agotamientos, goladuras. Sistemas de explotación. Ensayos.
- 11.- Cimentaciones.- Cimentaciones normales. Cimentaciones especiales. Congelación de terrenos. Consolidación de terrenos. Aisiamiento de terrenos inundados. Pilotes. Pantallas continuas. Soleras.
- 12.~ Redes de alcantarillado y saneamiento.- Redes de alcantarillado enterradas, Alcantarillado aéreo. Arquetas y

pozos. Uniones a colector general. Cámaras de descarga automática. Separadores de grasa, etc. Fosas sépticas y pozos de absorción. Drenes. Depuración de aguas residuales.

Hormigón armado. Estructuras y Forjados.- Hormigón Armado, riales que intervienen, caracteísticas. Aditivos. icación, dosificación, trasporte, puesta en obra, curado y yos. Estructura de hormigón y mixtas. Forjados, tipos de materiales que Fabricación, dosifi ensayos. Estructura

14. - Albañilería y cantería - Fábricas de ladrillo, aparejos. Tabiques y tabicones. 8óvedas. Arcos. Peldaños de ladrillo. Recibido de cercos. Guardavivos. Colocación elementos persianas enrollables. Cielos rasos. Ayudas de albañilería otros oficios. Mampostería. Cantería. Impostas, repisas y jambas. Chapado y enlosados. Sillería.

i5.-Cubrición de edificios.- Cubiertas planas, azotea a l catalana y andaluza, invertidas, planas y para ajordinar Visera de ventilación. Formación de faldones de cubierta Cubiertas inclinadas, de teja árabe, teja plana, pizarra ondulada y acanaladas. Cubiertas asfálticas.

ló.— Revestimientos.— Enfoscados, guarnecidos y revocos. Morteros y determinación de sus componentes. Pastas de yeso. Solados y pavimentos. Rodapiés, albardillas, viseras, vierteagus, peldaños, zanquines, etc. Revestimientos verticales, alicatados y chapados.

17.- Instalaciones de agua fría y caliente.- Redes. Tuberías Aparatos sanitarios. Accesorios. Aparatos para agua caliente Grifería. Contadores. Bombas. Depósitos. Bajantes y canalones Calderetas o cazoletas sifónicas. Redes de extinción de

18.- Instalaciones de electricidad.- Conocimientos sobre el R.E.B.T.. Línea Reapartidora. Cuadro de contadores. Instalación interior común del edificio. Distribución a abonado. Instalación interior privada. Puesta a tierra. Alumbrado para exteriores. Antenas colectivas de VHF, UHF, FM. Comunicación exterior e interior. Pararrayos.

19.— Aire acondicionado y climatización. Calefacción y aque callente central.— Aire acondicionado, sistemas. Calefacción sistemas. Calderas. Redes de distribución. Elementos o radiación. Agua caliente central.

20.- Carpinterla de armar y taller.- Carpinterla de arma entramados verticales y horizontales, cerohas, entramados cubierta, escalera. Carpinterla de taller, puertas, ventana canoelas, vidrieras, etc., zócalos y forrados. Persian enrollables, rodapiés, molduras y pasamanos. Protección de madera. Ensambles.

l.- Cerrajería de armar y taller.- Cerrajería de arma structuras y forjados. Cerrajería de taller, carpintería cero, aleaciones ligeras, plásticos.

2.- Vídrios.- Vídrios planos. Vídrios de seguridad. Vídrios oldeados. Hormigón translúcido. Tabiques de vídrio. Vídrios speciales. Vídrios sintéticos.

23.- Instalaciones especiales." Ascensores y montacargas, normativa. Instalaciones de gas, normativa. Protección contra incendios. Seguridad de los edificios.

24.- Pinturás.- Pintura a la cal. Pintura ceméntica. Pintura al temple. Pintura al silicato. Pintura al oleo. Pintura al esmalte, barniz, plástica, etc.

25.- Demoliciones, andamios, apeos y entibaciones. Demoliciones totales y parciales, precauciones. Andamios provisionales y de obra, su seguridad. Apeos y entibaciones.

26.- Urbanización.- Sistemas de evacuación de aguas fluviales y usadas. Redes, acometidas o servicios necesarios. Accesos para peatones y vehículos. Bordillos. Pavimentos flexibles. Pavimentos rígidos. Alumbrado. Jardinería. Elementos

27.- Nociones sobre valoración de obras.- Cuadro de precios y materiales Mano de obra. Transporte Medios auxiliares y de seguridad. Gastos generales, beneficio industrial y presupuesto general.

28.~ Seguridad en la construcción.~ Nociones sobre la normativa vigente. Estudio de Seguridad e Higiene y Plan de Seguridad.

29.- Normativas de la construcción.- La instrucción EH-91. Las Normas Básicas de la edificación y las Normas Tecnológicas de la Edificación.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que ha de regir para la provisión medionte concurso-oposición, por acceso libre, de una plaza de delineante, vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.

## 1 - MORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señaia a continuación, mediante concurso-oposición por acceso libre. Las características de la plaza son ias siguientes:

Mûnero: Una.
Grupo: C.
Escalo: Administración Especial.
Subescalo: Técnica.
Clase: Técnica Admiliar.
Categoría: Delineante.
Edad de Jubilación: 65 años.
Titulo exigido: Formación Profesional 2º grado (Rama Delineación).
Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas por la legislación vigente.

La Excma. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

## 1.3.- Derechos v deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

#### 1.4. - Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (88.00.EE. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Regimen Local, por el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio (8.0.E. 14 de junio) por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/84, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/84, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 28/1.990, aprobatorio del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo del 7 de julio de 1958, el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (8.0.E. nº 90 de 15 de abril) y demãs disposiciones del Régimen Jurídico Local que les sean de aplicación. aplicación.

# 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

#### 2.- COMDICIONES Y REGUISITOS QUE DEBEN ASPIRANTES. REUNIR LOS

## 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

#### a)Ser español.

b)Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c)Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d)No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e)No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autônomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f)No hallarse incurso en ninguno de los casos incapacidad ni incompatibilidad establecidos en disposiciones vigentes.

## 3.- SOLICITUDES.

# 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Exema. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reune todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvaila que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

# 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberan dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso debidamente relacionados en hoja-indice firmada por el aspirante.

# 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletin Oficial del Estado.

# 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

# 3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de exâmen serân de 600.- pesetas, que se abonarân, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Exoma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Exoma. Diputación donde sexpedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 5.2., o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

## 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de exámen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término

mâximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subbanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluídos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

#### 5 .- TRIBUMAL CALIFICADOR.

#### 5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituído con arreglo al artículo li del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, por un número inpar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principlo de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer. una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los missos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

los mismos igual o superior al nivel academico ai de las piazas convocadas.

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el artículo 4 del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.
El Tribunal podrá disponer la incorporación a sua trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las ouales colaborarán con el órgano de selección.

#### 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por astas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la mismas.

#### 5.3.- Categoría del Tribunal y peroepoión de asistenoias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto.

#### 5.4 -- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.
Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.
En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

## 5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de Instancias.

## 6.- PRUEDAS SELECTIVAS.

## A)Fase de conourso:

Previa a la de Oposición, no tendrã carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

## Se valorarán los siguientes méritos:

-Por cada mes o fracción de serviclos prestados a otros entes públicos en actividades propias de la plaza................. 0'05 puntos (Máximo 2 puntos)

-Por cada diploma de cursos o cursillos de perfeccionamiento, de duración mínima de 15 horas, en materias propias de la plaza, expedidos por organismos públicos.............................0'10 puntos (Máximo 1 punto)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nóminas originales o certificado de cotizaciones en ouanto a los prestados en Empresas privadas).

## B)Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en desarrollar, durante un periodo máximo de 3 horas, uno o varios ejercicios de delineación señalado por el Tribunal. Para la realización de los mismos los aspirantes deberán ir provistos del material técnico necesario para su desarrollo (escuadras, reglas, tablas, etc.).

Se calificará especialmente la corrección constructiva, la exactitud de sus dimensiones, el grafismo y la limpieza.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, una redacción o un test o cuestionario de preguntas elaborado por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la Convocatoria.

#### 7 - CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio. Cada uno de los ejerciciós se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Aquellas puntuaciones de los miembros del Tribunal que difieran en dos o más puntos, por exceso o por defecto, de la media del resto, no serán tenidas en ouenta para haliar la calificación media de cada uno de los ejercicios de los applicates.

calificación media de cada uno de los ejercicios de aspirantes.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición

Tribunal publicará y elevará a la Autoridad competente
relación de aprobados por orden de puntuación, no pudier
rebasar éstos el número de plazas convocadas, sin que
asignar, en ningún caso, la oalificación de aprobado sin pli
u otro semejante y careciendo de relevancia, a estos efect
la calificación obtenida por los aspirantes no aprobados

la calificación obtenida por los appriantes de seleccionados.
Si se rebasare el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.
La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 20.2 del Real Decreto 2.223/84.

#### 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

#### 8.1.- Fecha y contenzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince dias de antelación, como minimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

#### 8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo osaos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes se determinará ai inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no Gerá obligatorla la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periodico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de un onuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre meterias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones omplementarias.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar que personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalia.

# 8.3.- Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrà invitar a sean leidos por los aspirantes, si así lo considera

## 8.4.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por si o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberà dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

## 9. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificacion del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

# 10 .- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletin Oficial del Estado. El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

## 11.- KORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos ac administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en casos y en la forma establecidos por la vigente Ley Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA. -

Que se extiende para hacer constar que las anterióres Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991. – El Secretario, V°B° El Presidente.

ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE DELINEANTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCHA DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
 Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

 Grganización territorial del Estado. Las Autónomas y el Régimen Local español. Constitucionales. Comunidades Principios

3.- La Administración Pública. Concepto. aotuación. Principios

4.- La actividad financiera de las Administraciones Públicas. Principios constitucionales. Ingresos de la Hacienda Pública. La Administración tributaria.

5.- La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía.- Organización institucional.

6.— Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Reparto competencial entre la Comunidad Autónoma y los Entes Locales en ella integrados.

7.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

8.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y sallda de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9.- La Función Pública Local y su organización.

10.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

11.— Conocimiento y empleo del material de dibujo. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes. Formas de archivo y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleado.

12.— Construcción, comprobación y uso de escalas y círculo graduado. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

13.- Descripción y uso de pantógrafos, compás de proporciones, cordinatógrafos. Planimetros, comprobaciones y márgenes de errores. Perspectógrafos. Generalidades sobre normalización: DIN, ASA, ISO, UNE, militar, etc. Formatos, escalas y plegado de planos.

14.- Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografías. Serigrafías.

Rotulación y composición. Normativas de aplicación. ntos sistemas de rotulación. Acotaciones. Nociones ales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, lación y colocación de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias aoumulativas por simetría, ooncentridad y de ejes. Tolerancia para cotas angulares.

16.- Sistema diécrico Generalidades. Punto, recta y plano. Intersecciones, paralelismo, perpendicularidad. Abatimientos. ángulos.

17. Sistema acotado. Generalidades. Punto, recta y plano. Intersecciones, paralelismo, perpendicularidad. Abatimientos, ángulos.

18.- Sistema axonométrico. Generalidades. Punto, recta y plano Intersecciones, paralelismo, perpendicularidad. Abatimientos ångulos.

Perspectiva caballe . Intersecciones, caballera. Generalidades. Pecciones, perpendioularidad, Punto, recta y plano. In abatimientos.

20.- Representación e identificación de todos los elementos que componen un plano cartográfico.

21.~ Normalización de planos. Formatos. Tipo de Reproducción y reducción. Sistemas.

22.- Cálculo de superficies. Métodos, precisión de los mismos.

- Normalización y conceptos sobre señalización horizontal y

24. – Formalización de cartografía a través de procedimientos fotogramétricos.

25.- Nedición de superficies cuyos planos se facilitarán, desglosando las diferentes mediciones.

26.- Dibujo de dos croquis dados d dibujará una a lápiz y uno a tinta. de detalles constructivos. Se

27.- Dado de un plano, representar sus distintos típos de clasificación del suelo, con medición de las superficies totales y parciales de este

28. Según un plano de planta facilitado y hoja con cuadro de características de cimientos, dibujar los mismos y esquema de alcantarillado y forjado en planta baja correspondiente.

29.- Sobre plano y planta facilitado, dibujar esquema electricidad y fontanería. El dibujo se realizará a tinta.

30.- Sobre una intersección dada, representación gráfica señalización horizontal, vertical y semafórica.

31.- Facilitados planos de plantas y alzados, dibujar una perspectiva (Sistema a elegir).

32.-Dado un croquis de un nudo viario, dibujar una intersección con su descripción geométrica y representación de todos los elementos que influyen en la ordenación del mismo.

33.- Dado un plano topográfico y planta de una carretera, dibujar el perfil longitudinal con sus correspondientes acuerdos.

34.- Dado un plano topográfico, planta de una carretera y perfil longitudinai, dibujar los perfiles transversales correspondientes y movimiento de tierra.

35.- Diseñar el aloantarillado indioando situación en planta y perfil de los distintos elementos que lo componen.

36.- Dado en croquis un proyecto de ordenación vial, ejecución gráfica a tinta del mismo.

37.~ Ampliar o reducir un plano de la ciudad dado por el Tribunal. (Por radiación o por coordenadas).

38.- Aplicación de la topografía a un yacimiento arqueológico.

39.- Los ordenadores. Concepto. Componentes físicos de un ordenador. La memoria. El procesador. Dispositivo de entrada/salida. Componentes lógicos. El sistema operativo MS/DOS.- La base de datos.- El procesador de textos.- La hoja de cálculo.

40.- La aplicación informática a los trabajos propios de delineación. Aplicaciones específicas.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que ha de regir para lo provisión mediante concurso-oposición, por acceso libre, de una plaza de maquinisto, vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esto Diputación Provincial.

1 .- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso-oposición, por acceso libre.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.
Grupo: D.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios especiales.
Clase: Personal de oficios.
Categoría: Maquinista.
Edad de jubilación: 65 años.
Título exigido: Graduado escolar, Formación Profesional de 19
grado o equivalente.
Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas por la legislación vigente.

La Excma. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (88.00.EE. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Regimen Local, por el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio (8.0.E. 14 de junio) por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre (8.0.E. nº 305 de 21 de diciembre de 1984), por el que se establecen la servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 28/1.990, aprobatorio del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 28/1.990, aprobatorio del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (8.0.E. nº 90 de 15 de abril) y demás disposiciones del Régimen Jurídico Local que les sean de aplicación.

1.5.- Efectos vinculantes

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al bunal y a todas las demás personas que tengan interés ecto en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y ASPIRANTES. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS

2.1. - Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

b)Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función cúbilos.

pública:
A los efectos de la adad máxima para el ingreso, se
compensará el limite con los servicios prestados anteriormente
a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de

o)Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fécha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d)No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e)No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades

Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f)No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompetibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

#### 3. - SOLICITUDES.

#### 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de nacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reune todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aiudiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalla que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instanolas deberan dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del glro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original 6 por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-indice, firmada por el aspirante.

# 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

#### 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exâmen serán de 400.- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2., o bien remittiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

# 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de exámen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluídos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes ad publico las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo; se concede a los aspirantes excluídos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

## 5 .- TRIBUNAL CALIFICADOR.

# 5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituído con arreglo al artículo li del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, ai menos, la mitad más uno de los mismos deberá conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

los mismos igual o superio a managemento acconvocadas.
El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en artículo 4 del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.
Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.
El Tribunal podrá disponer la incorporación a trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de oración a sus algunas de las

pruebas.
Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

## 5.2.- Abstención v recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el articulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación. Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la

## 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo ouarto del oitado Real Decreto.

## 5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituído el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

#### 5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 6. - PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

#### A)Fase de concurso:

Previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

-Por cada mes o fracción eservicios prestados a la Excmi Diputación Provincial de Huel siquiera sea accidentalment en actividades propias de la

... O'10 puntos (Māximo 3 puntos) plaza......

-Por cada mes o fraoción de servicios prestados a otros entes públicos siquiera sea accidentalmente, en actividades propias de la plaza......

... 0'05 puntos (Māximo 2 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nóminas originales o certificado de cotlzaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

#### 8) Fase de oposición:

<u>Primer ejercicio:</u> Consistirá en la contestación a un test cuestionario de preguntas a elaborar por el Tribunal sobre i materias que figuran en el anexo a la Convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, que consistirá en la realización de un trabajo propio de la plaza.

# 7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. Cada uno de los ejercicios se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un minimo de cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Aquellas puntuaciones de los miembros del Tribunal que difieran en dos o más puntos, por exceso o por defecto, de la media del resto, no serán tenidas en cuenta para hallar la calificación media de cada uno de los ejercicios de los aspoirantes.

aspirantes.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en fase de concurso más las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la de pleno derecho.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforma lo previsto en los artículos 109 y siguientes del R.D. 2223/84.

## 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

# 6.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en liamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periodico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo minimo de 48 horas y máximo de 20 dias.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios el Tribunal podrá disposar

días.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

## 8.3.- Lectura de ejercicios escritos. -

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a sean leidos por los aspirantes, si así lo considera

# 8.4.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactítudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

#### 9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación Provincial de Hueiva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjutcio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.
El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### 11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunai, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DILIGENCIA. -

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991. - El Secretario, V°B° El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MAQUINISTA VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA, DIPUTACION PROVINCIAL DE MUELVA.

# 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

- 2.- Organización territorial española.- Las Autónomas y el Régimen Local español.-Constitucionales.
- 3.- La Comunidad Autônoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía.-Organización institucional.
- 4.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias
- 5.- El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.
- 6.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- 7.- Bulldozer. Características principales y tipos.
- 8.- Aplicaciones, funcionamiento y mantenimiento de bulldozer.
- 9.- Palas cargadoras. Características principales y tipos.
- .~ Aplicaciones, funcionamiento y mantenimiento de las palas rgadoras.
- ii.- Retroexcavadoras. Características principales y tipos.
- Aplicaciones, funcionamiento y mantenimiento de las etroexcavadoras.
- 13.- Motoniveladoras. Características principales y tipos.
- 14.- Aplicaciones, funcionamiento y mantenimiento de motoniveladoras.
- 15.- Retropalas mixtas. Características principales y tipos.
- ió.- Aplicaciones, funcionamiento y mantenimiento de las retropalas.
- 17.- Compactadoras. Características principales y tipos.
- 18.- Aplicaciones, funcionamiento y mantenimiento de las compactadoras.
- 19. Camiones. Características principales y tipos.
- Aplicaciones, funcionamiento y mantenimiento de camiones.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que ha de regir para la provisión mediante concurso-oposición, por acceso libre, de uno plaza de oficial de oficios varios, vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.

## 1.- NORMAS GENERALES.

#### 1.1. - Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de l plaza que se señala a continuación, mediante concurso oposición, por acceso libre.

Las características de la plaza son las siguientes:

Ndoero: Una.
Grupo: D.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios especiales.
Clase: Personal de oficios.
Categoría: Oficial de oficios varios.
Especialidad principal: Carpintería.
Edad de jubilación: 65 años.
Título exigido: Graduado escolar, Formación Profesional de 19
grado o equivalente
Está dotada con las retribuciones establecidas
por la legislación vigente.

La Excma. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

#### 1.3.- Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Juridico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (88.00.EE. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Regimen Local, por el Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio (8.0.E. 14 de junio) por el que se establecen las regles básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre (8.0.E. nR 305 de 21 de diciembre de 1984), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, el Real Perovisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profresional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, el Reglamento Ceneral de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, el Reglamento Tules de la Administración del Estado, la Ley de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción del Estado, la Ley de Procedimiento Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administración del Estado, la Ley de Regimento 712/82, de 2 de abril (8.0.E. nR 90 de 15 de abril) y demás disposiciones del Régimen Jurídico Local que les sean de aplicación.

# 1.5.~ Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al ribunal y a todas las demás personas que tengan interés irecto en la convocatoria.

QUE DEBEN REUNIR 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS
ASPIRANTES.

# 2.1.~ Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes;

b)Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función

determinada por la asponenta pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, compensará el límite con los servicios prestados anteriorme a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza dichos servicios.

c)Estar en posesión del tItulo exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d)No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e)No haber sido separado mediante expediente disciplinario dei Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f)No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

## 3.- SOLICITUDES.

## 3.1. - Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excema Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reune todos y oada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo especificamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiêndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la

instancia a fin de que ei Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberan dirigirse ai Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provinciai, acompañadas de fotocopia dei D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, respuardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original 8 por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-indice, firmada por el aspirante.

# 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

#### 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Goblerno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exâmen serân de 400.- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Honte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resquardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá ai interesado la carta de pago a que se refiere la Base 5.2, o bien remitiéndoios por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

#### 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado ei piazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, c indicando en su caso, la causa de su exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo; se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de oelebración de los ejercicios. oelebración de los ejercicios.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

## 5.1.- Composición.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituído con arreglo ai artículo li del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, por un número impar de miembros, no inférior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, ia mitad más uno de los miembros debra poseer una titulación correspondiente a la misma areba poseer una titulación correspondiente a la misma areba de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el artículo 4 del Real Decreto 712/1952 de 2 de abril.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sur rabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

## 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de Intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

## 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto.

## 5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la encia de más de la mitad de los miembros que lo componen. Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos , como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo

actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto. En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirà sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirà al Secretario, en caso de ausencia de éste.

# 5.5.~ Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

# 6 .- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

## A)Fage de concurso:

Previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en ouenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valoraran los siguientes méritos:

-Por cada mes o fracción de servicios prestados a la Excma. Diputación Provincial de Hueiva siquiera sea accidentaimente, en actividades propias de la especialidad principal......... 0'10 puntos (Máximo 3 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aieguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.H. y nóminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

#### B) Fase de oposición:

<u>Primer ejercicio:</u> Consistirá en la contestación a un test o cuestionarlo de preguntas a elaborar por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la Convocatoria.

Segundo ejercicio: De caracter práctico, que consistirá en la realización de un trabajo propio de la plaza.

#### 7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. Cada uno de los ejercicios se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un minimo de cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será ia media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Aquellas puntuaciones de los miembros del Tribunal que difieran en dos o más puntos, por exceso o por defecto, de media del resto, no serán tenidas en cuenta para haliar la calificación media de cada uno de los ejercicios de los apprantes

Calificación media de cada uno de los ejercicios de los aspirantes.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las calificacións obtenidas en fase de concurso más las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudlando rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún oaso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la de pleno derecho.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes del R.D. 2223/84.

# B .- COMMENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

# 8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín del correspondiente Oficial del Estado.

Con quince dias de antelación , como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de 1a Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

## 6.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en Ilamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periodico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, blen entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones olementarias

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos miembros del Tribunai con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por aigún tipo de minusvalia. por miembro personalidad

# 8.3.- Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a sean leidos por los aspirantes, si así lo considera que sean oportuno.

## 8.4.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por si o a propuesta del Presidente del Tribunal, debera dar cuenta a los organos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

## 9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación Provincial de Huelva dentro del piazo de 20 días naturales, a

contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificacion del Drganismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado. El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### 11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DILIGENCIA --

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Basses fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991. - El Secretario, V°B° El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD. DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE OFICIOS VARIOS VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

#### 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

- 2.- Organización territorial española.- Las Autónomas y el Régimen Local español.-Constitucionales.
- 3.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- 5.- Cálculo de âreas y volúmenes.- Razón entre la hipotenusa y los catetos en un triángulo rectángulo.- Valor de los ángulos de un polígono.- Razón entre la longitud y el diámetro de la circunferencia.
- 6.- Concepto de potencia.- Concepto de trabajo.- Movimiento.- Relación de transmisión.
- 7.- Materia.- Elemento.- Cuerpo simple y compuesto.- Símbolos y fórmulas de los cuerpos químicos.
- 8.- Concepto de peso.- Concepto de masa.- Concepto de densidad.- Nociones sobre la gravedad.
- Ductilidad.~ Tenacidad.~ Elasticidad. Maleabilidad.-
- Concepto de electricidad.- Tensión.- Intensidad.-encia.- Formas de distribución.- Corriente alterna y
- 11.- Herramental de mano.- Clases.- Características.- Manejo.- Cuidados y preparación.
- 12.- Herramental fijo y mecánico.- Clases.- Características.-Manejo.- Cuidados y preparación.
- 13.- Maderas.- Densidad.- Dureza.- Peso.- Características de crecimiento y formación.
- 14.- Corte de la madera.- Formas de corte.- Designación.-Nomenciatura de los despieces.
- 15.- Ensambles.- Tipos de ensambles y formas de realización.
- 16.- Enfermedades de la madera Enfermedades de la madera cortada Causas y prevención de las enfermedades.
- 17.- Calidades y tipos de maderas.- Maderas comunes.- Maderas tropicales.- Clases y categorías.
- 18.- Tratamientos y pinturas.- Revestimientos.- Pinturas.- Selladoras.- Barnices.- Otros acabados.
- 19.~ Formas artificiales de madera.- Tipos y características principales.- Limitaciones para su trabajo.
- 20.- Conocimientos de cerrajería y varios.- Tipos de cerraduras.- Reparación.- Persianas, tipos, funcionamiento y colocación.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que ha de regir para la provisión mediante concurso-apasición, por acceso libre, de una plaza de oficial de imprenta, vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Pravincial.

#### 1 .- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocațoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso-posición, por acceso libre.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.
Grupo: D.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios especiales.
Clase: Personal de oficios.
Categoría: Oficial de Imprenta.
Especialidad principal: Laboratorio de Offset.
Edad de jubilación: 65 años.
Título exigido: Graduado escolar, Formación Profesional de 19 grado o equivalente.
Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas por la legislación vigente. y en todo

La Excma. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

## 1.3.- Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

#### 1.4.- Régimen Juridico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas pras la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Becreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (88.00.EE. números 96 y 97 de 22 y 25 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Regimen Local, por el Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio (8.0.E. 14 de junio) por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre (8.0.E. nº 305 de 21 de diciembre de 1984) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 28/1.990, aprobatório del Reglamento General de Rovisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956, el Real Decreto 712/82, de 2 de abril (8.0.E. nº 90 de 15 de abril) y demás disposiciones del Régimen Jurídico Local que les sean de aplicación.

#### 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS 2.- CONDICIONES Y ASPIRANTES.

## 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

## a)Ser español.

b)Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función

determinada por la legislación basica con material pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c)Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que términe el plazo de presentación de instancias.

d)No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e)No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f)No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

## 3.- SOLICITUDES.

# 3.1.- Ferma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reune todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo especificamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

Las instancias deberan dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Exema. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Exema.

Diputación Provincial de Hueiva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fasé de Concurso, debidamente relacionados en hoja-indice, firmada por el aspirante.

## 3.3.- Piazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

## 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exámen serán de 400.- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 5.2., o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

#### 4 .- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, deciarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se senalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del articulo 71 de la Ley de procedimiento Administrativo; se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

#### 5. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

#### 5.1.~ Composición.

El Tribunal estará constituído con arreglo al artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal ai servicio de la Administración Pública, por un número impar de miembros, no inferior à cinoc, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que evele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

los mismos igual o superior al nivel academico as de convocadas.

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el artículo 4 del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.
El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

## 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificandolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

# 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibiran asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y organos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto.

## 5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.
Constituto el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.
En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

## 6 .- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

## A)Fase de conourso:

Previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarăn los siguientes méritos;

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nóminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

#### B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un test o cuestionarlo de preguntas a tlaborar por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la Convocatoria.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, que consistirá en la realización de un trabajo propio de la plaza.

#### 7 .- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Los ejercloios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. Cada uno de los ejercicios se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, Aquellas puntuaciones de los miembros del Tribunal que difieran en dos o más puntos, por exceso o por defecto, de la media del resto, no serán tenidas en cuenta para hallar la calificación media de oada uno de los ejercicios de los

aspirantes.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciónes obtenidas en fase de concurso más las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuició de que ésta pueda proceder a un revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes del R.D.

# 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

## 8.1.- Fechá y comienzo de plazos.

La fecha y êl comienzo de los ajerciolos se detérminarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejerciclo en liamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periodico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, blen entendido que entre oada prueba dias.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejerciclos,

Al finalizar la practica de cada uno de l el Tribunal podrá dialogar con el aspirante s objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras complementarias de los ejeroiclos, ite sobre materias stras explicaciones

En oualquier momento los aspirantes podran ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositoree admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalla.

8.3.- Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leidos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

## 8.4.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por 81 o a propuestá del Presidente del Tribunal, debera dar cuenta a los órganos competentes de las lnexactitudes o falsedades en que hubleran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

## 9. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación Provincial de Muelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la cunvocatoria. Cunvocatoria. Quienes tuviesen

viesen la condición de funcionarios públicos, de justificar las condiciones y requisitos ys estarán exentos

acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificacion del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caudad, no pueda mayor, no presentasen la documentación aludiada, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sua actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.
El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### 11.~ NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DILIGENCIA.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991. - El Secretario, V°B° El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE IMPRENTA VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

- 1.- La Constitución Española. Principios Generales.
- 2.- Organización territoriai española.- Las Autónomas y el Régimen Local español.-Constitucionales.
- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial.
   Competencias.
- 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- 5.- Las cámaras de reproducción.
- 6.- Fuentes luminosas.
- 7.- El obietivo.
- 8.- Material sensible.
- 9 La densitometría.
- 10 El revelado
- 11.~ El trazado y el montaje.
- 12. Planchas para impresión en offset. Procedimiento de copia sobre cinz y aluminio.
- 13.- La teoría de las tramas de lineas cruzadas.
- 14.- La reproducción con tramas de lineas cruzadas.
- 15.- Trama de contacto.
- 16.- La reproducción de medios tonos.
- 17.- Teoría del color.
- 18.- Selección de colores.
- 19.- La litografía. Datos históricos.
- 20.- Principios de la impresión lito-offset.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que ha de regir para la provisión mediante concurso-oposición, por acceso libre, de una plaza de psicólogo, vacante en la plantilla presupuestaria de funcionarios de esta Diputación Provincial.

## 1.- NORMAS GENERALES.

Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso-oposición por acceso libre. Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnica Superior.

Categoría: Psicôlogo.

Edad de jubilación: 65 años,

Título exigido: Licenciado en Filosofía y Clencias de la Educación Sección Psicología.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas en ei Presupuesto Provincial y demás normas de aplicación.

#### 1.2.- Residencia.

La Excma. Diputación podrá fijar libremente, y en todo momento, la residencia de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente.

# 1.3.- Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y dabe es inherentes a la misma, como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

## 1.4.- Régimen Juridico Aplicable.

1.4.- Régimen Juridico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirân por las presentes Bases, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (88 00.EE. números 96 y 97 de 22 y 23 de abril) aprobatorio del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Regimen Local, por el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio (8.D.E. 14 de junio) por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre (8.D.E. n. 306 el 21 de diciembre de 1984), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 21/2/62, de 2 de abril (8.D.E. n. 90 de 15 de abril) y denáe disposiciones del Régimen Juridico Local que les sean de aplicación.

#### 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

#### 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

#### a)Ser español.

b)Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el limite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c)Estar en posesión del título exigido ó en condiciones de obtenerio en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d)No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e)No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f)No hallerse incurso ca minguno de los casos de incapacidao ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

## 3.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Exema. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reune todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalla que, no impidiêndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder calizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesarlo para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

# 3.2. - Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberan dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Exoma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, respuardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fenciente o compulsada por el Secretario de la Exoma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en ouenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-indice, firmada por el aspirante.

# 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Goblerno Civil u Oficinas de Correos, de conformidad a lo dispuesto en sl artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exámen serán de mil pesetas (1.000 ptas.), que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Exoma. Diputación Provincial tlene abierta en la Sucursal nº 5 de El Honte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Exoma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se reflere la Base 3.2., o bien remitindolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

## 4.- ADMISSION OF CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado pago de los derechos de exámen, por la Presidencia de la

Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletin Oficial de la Provincia, se semalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluídos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arregio al artículo il del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, por un número impar de miembros, no Inférior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del membros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del se por el composición del mismo que se vele por el cumplimiento del membros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del se por el composición del se vele por el cumplimiento del se por el cumplimiento del se por el composición del se por el cumplimiento del se por el cumplimiento del se por el mismos igual o superior al nivel académico al del law plezas convocades:

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el artículo 4 del Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de ascores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

## 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificândolo a la Presidencia de la Corporación.

Por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la misma.

# 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a ecsiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categorla primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto.

#### 5:4.~ Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrà constituirse ni actuar sin la asistencia s de la mitad de los miembros que lo componen. Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos como miembros del mismo, quienes en tal inicio io hubieren de mås

compuesto. En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirà sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirà al Secretario, en caso de ausencia de éste.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

# 6. PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

Previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valoraran los siguientes méritos:

Por cada mes o fracción de servicios prestados a liputación Provincial de Huelva, o a otros entes públicos en puestos de trabajo de Psicólogo, en actividades de Servicios Sociales

.....0'10 puntos(Māximo 3 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Psicólogo, a otras entidades públicas en Servicios Sociales no Comunitarios.......

Por cada mes o fracción di servicios prestados en puestos di trabajo de Psicólogo en empresa privadas, en Servicios Sociales no Comunitarios....

....0'02 puntos(Máximo i punto)

Por publicaciones de tesis, trabajos, memorias, o ponencias.....0,20 puntos(Máximo 2 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajo prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nôminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

## 8) Fase de Oposición:

<u>Primer ejerciolo.</u> Consistirá en la contestación por escrito de un <u>test o cuestionario</u> de preguntas a elaborar por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio. - Consistirá en la ejecución de uno o varios supuestos prácticos propios de la plaza, a señalar por el Tribunal.

## 7. - CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio. Cada uno de los ejercicios se calificará con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco

puntos. La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Aqueilas puntuaciones de los miembros del Tribunal que difieran en dos o más puntos, por exceso o por defecto, de la media del resto, no Serán tenidas en cuenta para hallar la calificación media de cada uno de los ejercicios de los aspirantes.

El orden de ciasificación definitiva estará determinado por la suma de las Calificaciones obtenidas en fase de concurso más las

puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

La resolución del Tribunal vincula a la Administráción, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes dei R.D. 2225/84.

#### 6. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Resolución de la Presidencia a que se ajude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán o Convocatoria. Los ejercicios no podrân comenzar hasta que hayan nucurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del respondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con quince días de antelación , como minimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer corporació ejercicio.

#### 8.2.- Normas varias.

8.2.- Mormas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en liamaniento único, salvo canos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de las pruebas por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periodico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que serve cada prueba, deberá transcurrir un plazo minimo de 48 horas y máximo de 20 días, deberá transcurrir un plazo minimo de 48 religios y máximo de 20 días, deberá transcurrir un plazo minimo de 48 religios podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos pom miembros del Tribunal queda facultado para modificar su personalidad. El Tribunal queda facultado para modificar su personalidad. El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estiem aás conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvaila.

#### 8.3.- Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leidos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

8.4.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las lnexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

## 9. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación Provincial de Huelva dentro del piaro de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de oapacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Drganismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y saívo causas de fuerza mayor, no presentamen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin per juicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

# . 10.- TOMA DE POSESION.

Conciuido el proceso seiectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

## II - MORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DILIGENCIA.Que se extiende para hacer constar que las anteriores 8ases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Mueiva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario, V°B° El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

i.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. La Organización Institucional del Estado.

2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

3.- Organización Territorial española. Las Comunidades Autonômas y el Régimen Locai español. Principios Constitucionales.

4.- La Administración Pública. Concepto. Principios de Actuación.

5.- La Comunidad Autônoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía.- Organización Institucional. 6.— Competencias de la Comunidad Autônoma Andaluza. Réparto de Competencias entre la Comunidad Autônoma y los Entes Locales en ella integrados.

7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

B.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Municipio. El Término municipal, La población. El empadronamiento:

9.- La Función Pública Local. Régimen jurídico. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindiçación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10.- Servicios Sociales Comunitarios en el émbito rural. Características de la implantación de dicho servicio.

ll.- La implantación del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

12. - Las Zonas de Trabajo Social: Demarcación territorial básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

13.- El servicio de información y orientación como acceso al sistema público de Servicios Sociales. Aspectos organizativos.

l4.- Funciónes y actividades del Psicólogo en el Programa de Ayuda a Domicilio.

15.- La prestación de convivencia y reinserción. Aplicación al sector de familia-infancia en Servicios Sociales Comunitarios.

16.- El programa de atención al menor desde los Servicios Sóciales Comunitarios. 17.- Funciones y actividades del Psicólogo en el programa de atención al menor.

18.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al menor.

19,- Organización del equipo profesional de las zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.

20.- Caracteristicas psicosociales de familias desestructuradas.

21.- El ciclo vital familiar aplicado al diagnóstico psicosocial.

22.- La entrevista familiar como psicosocial.

23.- El genogramo como instrumento de estudio psicosocial de la familia.

24.÷ El contrato terapéutico como instrumento de trabajo psicosocial con famillas.

25.- Necesidades básicas del menor que han de quedar resueltas para un desarrollo psicosocial del mismo.

26.- Abordaje psicológico de familias desestructuradas plantean demandas a los Servicios Sociales.

27.- Diseño de un proyecto de detección precoz de situaciones malos tratos a menores.

28.- Lineas de actuación preventivas en el Trabajo Comunitario con la infancia desde los Servicios Sociales Comunitarios.

29.- El informe psicosocial. Estructura y elementos para elaboración.

30.- Elaboración del proyecto de intervención psicosocial con familias. Estrategias para su implantación.

31.- Procedimiento para la atención de menores desde los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

32.- Alternativas de intervención y recursos aplicables para la atención de menores desde el Programa de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Huelva.

33.- La ayuda econômica familiar. Trabajo psicosocial con familias beneficiarias de dicha prestación.

34. - El equipo de atención al menor en las zonas de Trabajo Social de la provincia de Huelva. Estructura interna y organigrama funcional.

35. - Funciones del equipo provincial de infancia de la Diputación Provincial. Lineas de coordinación con los profesionales de las zonas de Trabajo Social.

36.~ Canales de oerivación desde el servicio de información y orientación al programa de atención al menor.

37.- Fases y métodos para facilitar la reinserción comunitaria de menores institucionalizados,

38.- Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en famillas.

39.- Elementos de diagnóstico y pronóstico favorable para el tratamiento psicosocial de menores en su medio fámiliar.

40.- La interdisciplinariedad en el trabajo con familias desde el Programa de Servicios Sociales para el menor.

41.- El trabajador familiar. Perfil y funciones de dicho profesional de Servicios Sociales Comunitarios.

42.- Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y el Hogar Infantil Provincial.

43.- Seguimiento y evaluación del psicosocial en familias. intervención proyecto de

44.- Trabajo grupal en la Comunidad: su relación con la prevención de la marginación infantil.

45.- Coordinación del Programa de Servicios Sociales del menor con los Servicios Educativos y de Salud.

ANUNCIO de bases particulares de la canvocatoria para la provisión de ocho plazas de psicólogo de la plantilla laboral de esta Diputación Provincial.

# 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión de las plazas laborales siguientes:

ero: Ocho.

Grupo según Convenio Colectivo: A.

Edad de jubilación: 65 años, conforme al Convenio Colectivo.

Titulo exigido: Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación Sección Psicología.

Está dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Provincial y demás normas de aplicación. Retribuciones:

#### 2. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La selección, previa a la contratación laboral, se realizará por el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### 3. CATEGORIA DEL TRIBUNAL

El Tribunal será considerado de categoria primera a efectos de asistencias.

#### 4. PRUFBAS SELECTIVAS

- La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:
- A) Fase de Concurso.

Previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la faso de oposición.

Se valoraran los siguientes méritos:

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo da Psicólogo en empresas privadas, en Servicios Sociales no Comunitarios.....

....0'02 puntos(Māximo l punto)

Por cada diploma de cursos o cursillos de perfeccionamiento en materia de Servicios Sociales de una duración mínima de 15 horas, expedidos por Organismos Públicos

....O'10 puntos(Máximo 1 punto)

Por publicaciones de tesis, trabajos, memorias, o ponencias......0,20 puntos(Máximo 2 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajo so prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nôminae originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

## B) Fase de Oposición:

<u>Primer ejercicio.</u>— Consistirá en la contestación por escrito un test o cuestionario de preguntas a elaborar por el Tribunal pre las materias que figuran en el anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la ejecución de uno o varios supuestos prácticos propios de la plaza, a señalar por el Tritunal.

DILIGENCIA.Que se extiende para hacer constar que las anteriores 8ases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991. - El Secretario, V°B° El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROFIEDAD DE OCHO PLAZAS: DE PSICOLOGO DE LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. La Organización Institucional del Estado.

2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Organización Territorial española. Las Comunidades Autonómas y el Régimen Local español. Principios Constitucionales.

4.- La Administración Pública. Concepto. Principlos de Actuación.

5.- La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía. Organización institucional 6.- Competencias de la Comunidad Autônoma Andaluza. Reparto de Competencias entre la Comunidad Autônoma y los Entes Locales en ella integrados.

7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

8.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

9.- Los empleados públicos locales. Régimen jurídico. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

10.- Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural. Características de la implantación de dicho servicio.

ll.- La implantación del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

12.- Las Zonas de Trabajo Social: Demarcación territorial básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

13.- El servicio de información y orientación como acceso al sistema público de Servicios Sociales. Aspectos organizativos. 14.- Funciones y actividades del Psicólogo en el Programa de Ayuda a Domicilio.

l5.- La prestación de convivencia y reinserción. Aplicación al sector de familia-infancia en Servicios Sociales Comunitarios 16.- El programa de atención al menor desde los Servicios Sociales Comunitarios.

17.- Funciones y actividades del Psicólogo en el programa atención al menor.

18.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al menor.

19.~ Organización del equipo profesional de las zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.

20.- Caracteristicas psicosociales de familias desestructuradas.

21.- Ei ciclo vital familiar aplicado al diagnóstico psicosocial.

22.- La entrevista familiar como instrumento de diagnóstico psicosocial.

23.- El genograma como instrumento de estudio psicosociai de la familia.

24.- El contrato terapéutico como instrumento de trabajo psicosocial con familias.

25.- Necesidades básicas del menor que han de quedar resueltas para un desarrollo psicosocial del mismo.

26.- Abordaje psicológico de familias desestructuradas que no plantean demangas a los Servidios Sociales.

27.- Diseño de un proyecto de detección precoz de situaciones de malos tratos a menores.

28.- Lineas de actuación preventivas en el Trabajo Comunitario con la infancia desde los Servicios Sociales Comunitarios.

29.- El informe psicosocial. Estructura y elementos para elaboración.

30.- Elaboración del proyecto de intervención psicosocial con familias. Estrategias para su implantación.

31.- Procedimiento para la atención de menores desde los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

22.- Alternativas de intervención y recursos aplicables para la atención de menores desde el Programa de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Huelva.

33.- La ayuda econômica familiar. Trabajo psicosocial con familias beneficiarias de dicha prestación.

34.- El equipo de atención al menor en las zonas de Trabajo Social de la provincia de Huelva. Estructura interna y organigrama funcional.

35.- Funciones del equipo provincial de infancia de la Diputación Provincial. Lineas de coordinación con los profesionales de las zonas de Trabajo Social.

36.- Canalés de derivación desde el servicio de información y orientación al programa de atención al menor.

37.- Fases y métodos para facilitar la reinserción comunitaria de menores institucionalizados.

38.- Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en familias.

39.- Elementos de diagnóstico y pronóstico favorable para el tratamiento psicosocial de menores en su medio familiar.

40.- La interdisciplinariedad en el trabajo con familias desde el Programa de Servicios Sociales para el menor.

41.- El trabajador familiar. Perfil y funciones de dicho profesional de Servicios Sociales Comunitarios.

42.- Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y el Hogar Infantll Provincial.

43.- Seguimiento y evaluación del proyecto de psicosocial en familias.

44.- Trabajo grupal en la Comunidad: su relación con la prevención de la marginación infantil.

45. - Coordinación del Programa de Servicios Sociales del menor con los Servicios Educativos y de Salud

ANUNCIO de bases particulares de la convocataria para la provisión de diecisiete plazas de trabajadores sociales de la plantilla laboral de esta Diputación Provincial.

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión de las plazas laborales sigulentas:

Número: Diecisiete.

Grupo según Convenio Colectivo: 8.

Denominación: Trabajador Social.

Edad de jubilación: 65 años, conforme al Convento Colectivo.

Título exigido: Diplomado en Trabajo. Social o Asistente Social con convalidación de estudios.

Retribuciones:

Está dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Provincial y denás normas de aplicación.

## 2. PROCEDIMIENTO DE BELECCION

La Selección, previa a la contratación laboral, se realizará por el sistema de Concurso-Oposición libre.

## 3. CATEGORIA DEL TRIBUNAL

El Tribunal será considérado de categoria segunda a efectos de aslatencias.

# 4. PRUEBAS SELECTIVAS

Là selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

Previa à la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio drá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase osición.

Sé valoraran los siguientes méritos:

Por cada mes o fracción de servicios prestados a la

Diputación Provincial de a tros entes públicos en puestos de trabajo de Trabajador Sociai en actividades de Servicios Sociai en actividades de Servicios Sociaies

.....0'10 puntos(Māximo 3 puntos)

Por oada mes o fracción de servicios prestados en puestoe de trabajo de Trabajador Social a otras entidades públicas en Servicios Sociales no Comunitarios....0\*05 puntos(Māximo 2 puntos)

Por cada diploma de cursos o cursillos de perfeccionamiento en materia de Servicios Sociales de una duración minima de 15 horas, expedidos por Organismos Públicos.

.........0'10 puntos(Māximo 1 punto)

Por publicaciones de trabajos memorias, o ponencias.... 0,20 puntos(Mâximo 2 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competento en ouanto a trabajos prestados a la Administración Póblica y contrato de trabajo visado por el I.N.E.H. y nôminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

#### B) Fase de Oposición:

<u>Primer ejerciclo.-</u> Consistirá en la contestación por escrito de un test o cuestionario de preguntas a elaborar por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la convocatoria.

Segundo ejerciolo.- Consistirá en la ejecución de uno o varios supuestos prácticos propios de la plaza peñalados por el Tribunal.

.DILIGENCIA.~ Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario, V°B° El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIECISIETE PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. La Organización Institucional del Estado.

2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

3.- Organización Territorial española. Las Comunidades Autonômas y el Régimen Local español. Principios Constitucionales.

4.- La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía.~ Organización institucional.

5.- Competencias de la Comunidad Autônoma Andaluza. Reparto de Competencias entre la Comunidad Autônoma y los Entes Locales en ella

.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación urídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. empetencias.

7.— El Municiplo. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias municipales. Organización de los Ayuntamientos.

8.- Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural. Características de la implantación de dicho Servicio.

9.- La implantación del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

10.~ Las Unidades de Trabajo Social: demarcación territorial básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

11.- El servicio de Información y Orientación como acceso al sistema público de Servicios Sociales. Aspectos organizativos.

12.- Canales de derivación desde el Servicio de Información y Orientación al Programa de atención al menor.

13.- Soportes documentales del Programa Orientación: la ficha social. 14.- Proceso de implantación del servicio de ayuda a domicilio en el medio rural

15.- Funciones y actividades del Trabajador Social en el programa de ayuda a domicilio.

16.- Auxiliares de ayuda a domicilio: formación y supervisión de Glohos profesionales.

17.- La prestación de convivencia y reinserción. Aplicación al sector familia-infancia en Servicios Sociales Comunitarios.

18.- El programa de Atención al menor desde los Servicios Sociales Comunitarios.

19.- Funciones y actividades de) Trabajador Social en el Programa de atención al menor.

20.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al menor.

21.- Fomento de la participación de la Comunidad en los Programas de Servicios Sociales Comunitarios. 22.- Organización del equipo profesional de las Zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.

23.- Metodologia para el Trabajo Social: planifidación, programación y elaboración de proyectos.

24.- El Trabajo Social individual.

26.- El Trabajo Social grupal y comunitario. 27.- Evaluación de proyectos de l'Atervención en Servicios Sociales Comunitarios.

28. - La relación profesional: Trabajador Social/usuario.

29.- La entrevista como técnica básica de Trabajo Social. 30.- Los indicadores de la actividad profesional en el Trabajo Social.

# AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1991 ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para provisión en propiedad de 2 plazas de Analistas de Aplicaciones, con arreglo a las siguientes:

## BASES

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Analistas de Aplicaciones de la Escala de Administración Especial y Clase Técnicos Superiores.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86; de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de

concurso-oposición libre.

1.4. El concurso-oposición constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición, que constará de los ejercicios que se indican a

continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas uno del Grupo I y otro del epígrafe «Conceptos Generales de Informática» del Grupo II, iguales para todos los opositores, extraídos al azar, en tiempo máximo de 3 horas.

Segundo ejercicio. Consistirá en el análisis de un proceso concreto de alguna materia informática del contenido del Grupo II del Anexo a esta convocatoria, aplicada a la Administración Local, en tiempo determinado por el tribunal inmediatomente antes de su celebración.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un test sobre materias contenidas en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria, con excepción del epígrafe «Conceptos Generales de Informática», igual para todos los opositores, en tiempo máximo de 2 horas.

La octuación de los opositores se iniciará por orden olfabético a partir del primero de la letra Z, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de lo Alcaldía de fecha 5 de julio de 1991, cuyo resultado se remitió paro su publicación al Boletín Oficial del Estado el día 30-9-91.

1.5. En el Decreto por el que se opruebe la lista de admitidos y excluidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, la hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de uno prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínima de 48 h. y máximo

de 20 días

Una vez comenzadas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncias de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Pravincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 h., si se trata de una nuevo:

1.ó. Los tribunales adoptarán las medidas oportunos para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin

que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.7. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es

el que figura publicado como Anexó I.

1.8. Los derechas de examen serán de 3.150 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada», en el Banco de Vizcaya O.P. de esta ciudad. El resguarda de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Pracedimiento Administrativo.

Queda exceptuodo de abanar los derechos de examen el

personal de este Ayuntamiento.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

bl Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestodos anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente según el art. 25 de la Ley

30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibi-

lidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de

instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.9. de esta convocatorio.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentorse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntomiento ubicadas en c/ Hermanos Carazo, n° 8 (Zaidín); Avda. de la Consolacián (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín) y C/ Santa Amelia, Bl. 4, n° 6 (Norte-Beiro), o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esto convocotorio en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancios que se presenten a través de los oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto paro ser fechados y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas,

como preceptúa el art. 66 de la L.P.A.

Los solicitudes suscritos por los españoles en el extranjero padrán cursarse en el plazo antes indicado, a trovés de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidomente a este Ayuntamiento.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancios los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 7.1., ademós de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legolizados mediante documento notorial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por lo Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de aficio par la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del inte-

resado.

Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plozo de presentación de instancios el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de odmitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas y el lugar y fecho de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días contadas a partir del siguiente al de la publicación de lo resolución para subsanar las defectos que hayan motivado su ex-

clusión.

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, o partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. onte el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsonación de defectos se considerorá recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunales.

 5.1. El Tribunal colificador que tendrá la cotegoría 1º de los recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de morzo estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: por la Junto de Andalucío, titular y suplente; tres vocales designodos por el Excmo. Sr. Alcalde y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficiol de la Provincia, junto con la relación provisional

de admitidos y excluidos.
5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia,

al menos, de tres de sus componentes.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstos en el ortículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran reolizado toreas de preparación de aspirantes a pruebos selectivas de acceso al Cuerpo a Escola del Grupo A en los cinco años onteriores a lo publicoción de esto convocatorio, pora cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.
- 5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expreso de no hallarse incursos en las circunstoncios previstos en el art. 20 de lo L.P.A.

Asimismo los ospirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurron los circunstoncias previstas en el párrafo anterior

- 5.5. El Tribunal no podrá oprobar ni declarar que hon superodo las pruebas selectivas un número superior al de vocantes convocodas. Las propuestas de aprobados que contravengon este límite serán nulos de pleno derecho.
- 5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las boses de la convocatoria y de la sujecián a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.
- 5.7. El Tribunal podró disponer lo incorporación a sus trabajos de asesores especiolistas, quienes se limitorón al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.
- 5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de las funcionorias que deban colaborar temporolmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución materiol y ordenoción administrativa de los distintas ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instruccianes que éste le curse al efecto.
  - 6. Desarrollo de las ejercicios.

6.1: En cualquier mamento los tribunales podrán requerir a las opositores para que acrediten su personalidad.

- 6.2. Los aspirontes serán convocadas pora cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan.
- 6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganas municipales competentes, a los efectos que procediera.
  - Valoración de méritos y calificación de ejercicios:

7.1. Valoración de méritos. Fase de concurso:

- 1. Por haber desempeñado puesto de trabajo onálogo al que convoca en Municipios de más de 100.000 habitantes, 0,50 puntos por año o fracción superiar a seis meses, hosta un máximo de 3,00 puntos.
- 2. Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoco en empresa privada, 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un móximo de 1,00 punto.

Formación: Por asistencia a Cursos de formación y perfeccianamiento que guarden relación con las tareas a desempeñar, a razón de 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos.

7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de lo forma siquiente:

a) Primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo nece-

sario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

bl Segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobor obtener un mínimo de 5 puntos.

- c) Tercer ejercicio se calificará de 0 o 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- 7.3. Pora alcanzor la puntuación mínima de 5,00 puntos o que se refieren los aportados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en lo valoroción previa regulada en el oportodo 1.4.ol.

7.4. La calificación finol de las pruebos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de lo oposición, a la que se oñadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada bose 1.4.a).

7.5. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo o lo moyor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio próctico.

- 8. Lista de oprobodos, presentación de documentación y nombromiento de funcianorios.
- 8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares de lo celebroción de éstos y en el tablón de onuncios de este Ayuntomiento.
- 8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunol horá pública lo reloción definitiva de aprobados por orden de puntuoción en la que constarán las calificaciones de coda uno de los ejercicios y la puntuación obtenida, en su coso, en la fase de concurso. Dicho reloción será elevoda al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3. En el plozo de veinte díos noturoles los aspirontes que figuren en la relación definitiva de aprobados, a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos

expresados en la base 2.1.

- 8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demós circunstancias que consten en su expediente personal. Coso de ser funcianarios de correro del Ayuntomiento de Granada, se aportaró de aficio la documentoción.
- 8.5. Quienes dentro del plazo fijodo y salvo los casos de fuerza mayor no presentoren lo documentación, o del examen de la mismo se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señolados en la base 2, no padrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la respansabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedod en lo solicitud iĥicial.
- 8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excma. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera a las apro-
- El plazo para tomar posesión será de 30 díos a contar desde la notificación del nombramiento a los interesodos, suponienda la falta de este requisito la renuncio al empleo.

Norma finol.

9.1. La presente convocatorio y sus bases y cuontas actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 30 de octubre de 1991 - El Aicalde. P.D.

## **ANEXO**

# GRUPO I

# DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO

- Tema 1. La Constitución actual española: Coracterísticas y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales. Lo Carona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relociones entre ambas instituciones.
- Tema 2. El Gobierno y la administración. El poder Judicial. La Organización territarial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucionol. La reformo constitucianal. El Canseja de Estado. El Defensor del Puebla.
  - Tema 3. La Administración Pública. El derecha administrativo.

Las fuentes del derecho administrativo español. Especial referencia a la Ley y al Reglamento.

- Tema 4. Las potestades administrativas. Los actos administrativos: Concepto y elementos. Clasificación, requisitos y reyocación de los actos administrativos. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico positivo. El Principio de publicidad de la actividad administrativa.
- Tema 5. El Servicio público: Concepto y clases. Formas de Gestión. Gestión directa y descentralizada. Régimen de concesión. La actividad mercantil e industrial de los entes públicos; Empresas públicas.
- Tema 6. Ley de pracedimiento administrativo. Ambito de aplicación. Los árganos administrativos. Los interesados. Actuación administrativa. Procedimientos. Revisión de los actos. Procedimientos especiales. Conflictos jurisdiccionales.
- Tema 7. Ley de medidas para la reforma de la función pública. Ambito y Organos. Ordenación de la Función Pública de las Camunidades Autónomas y regulación de la situación de las funcionarios transferidos.
- Tema 8. El personal al servicio de la Administración Local. La provisión de puestos de trabajo y la formación profesional de los funcionarios. Retribuciones. Clasificación del personal. Régimen disciplinario y seguridad social. Incompatibilidades.
- Tema 9. Los Funcionarios públicos locoles. Derechos y obligaciones. Responsabilidad.
- Tema 10. La Organización administrativa central. El Jefe del Estado. El Gobierno. Comisiones Delegadas. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno. Las ministros; sus funciones. Ideas generales sobre sus competencias. El Consejo de Ministros.
- Tema 11. La Administración Local. Entes locales. Legislación vigente en materia de Régimen Local.
- Tema 12. El Municipio. Autoridades y órganos municipales. Competencias. Estructura del Excmo. Ayuntamiento de Granada.
- Tema 13. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
  - Tema 14. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.
- Tema 15. Actual estructura administrativa del Ayuntamiento de Granada: Organigrama funcional. Actual estructura política: Las Delegaciones de Servicio.
- Tema 16. La Provincia. Autoridades y órganos provinciales. Competencias.
- Tema 17. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 18. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

## GRUPO II

# CONCEPTOS GENERALES DE INFORMATICA

- Tema 19. Introducción. Generaciones de Ordenadores. Ordenadores digitales, analógicos e híbridos. Ordenadores, Miniordenadores y Microordenadores. Ordenadores vectoriales. Ordenadores «Mainframe». Arquitectura de los ordenadores.
- Tema 20. El Procesador. Funciones y características. La unidad aritmético-lógica. Los registros, Sección de control. Ciclos de máquina.
- Tema 21. La Memaria central. Características generales de las memorias. Tiempo de acceso. Ciclo de memoria. Tiempo medio de acceso. Acceso aleatorio. Unidades de medida. Tipos de memoria centrales. Memorias de masa. Memorias RAM, ROM, PROM y UV-EPROM.
- Tema 22. Periféricos de entrada/salida. Características específicas y tipos de los periféricos. Teclados. Monitores. Lectoras de fichas perforadas, tarjetas magnéticas, caracteres ortográficos y

códigos de barras. Perforadoras de fichas y cinta de papel. Unidades de cinta magnética y casette. Tambores mognéticos. Unidades de disco. Unidades de diskette. Tarjetas disco. Impresoras de cadena, matriz, margarita, láser, etc. Plotter. Escáner. Digitalizadores. Discos ópticos. Lápices ápticos. Ratones.

- Tema 23. Medios de almacenamiento. Características específicas. Fichas perforadas. Cinta magnética. Disco duro. Diskette. Disco óptico. Unidades de capacidad, acceso y transferencia. Organización.
- Tema 24. Representación de la información. Unidades de información. Sistemas de numeración. Código EBCDIC. Código ASCII. Tablas de Verdad y Funciones Baoleanas.
- Tema 25. Métodos de proceso. Proceso de datos en lotes, en transacciones, interactivo, en tiempo real, en tiempo compartido, distribuido, descentralizado. Proceso BATCH y ON-LINE. Proceso Background y Foreground.
- Tema 26. El Sistema operativo. Funciones de un Sistema Operativo. Tipos de Sistemas Operativos. Camponentes de un S.O. El Supervisor. Planificación de trabajos. Asignación de recursos. Gestión de datos. Gestión de ficheros. Soporte de I/O. Empaquetado y bloqueo. Funciones de manipuloción de datos.
- Tema 27. Lenguajes de programación. Lenguaje máquina. Lenguaje ensamblador. Lenguajes de alto nivel. Clasificación de los mismos en función de su especialización. Compiladores. Intérpretes. Generadores de programas. Traductores. Simuladores.
- Tema 28. Lenguajes de aplicaciones científicas: Basic, Fortran y Pascal. Estructura de datos. Sentencias básicas. Estructuras de control. Sentencias de Entrodas/Salidas. Subprogramas, funciones y bibliotecas.
- Tema 29. El Lenguaje Cobol. Estructura de un Programa en Cobol. Estructura del Lenguaje. Farmato Cobol estándar. Métodos de referencia a los datos. Divisiones de un programa Cobol. Divisiones de Identificación y de Características Físicas. División de Datos. Cláusulas.
- Tema 30. (Continuación). División de Procedimientos. Sentencias. Instrucciones. Expresiones. Declarativas. Manejo de tablas. Clasificación e intercalación. Biblioteca de programas fuente. Características de Segmentación, Comunicación entre programas y de Depuración. Campilación y ejecución de programas.
- Tema 31. Lenguajes de aplicaciones de gestión: RPGIII. Hojas de Especificaciones. Códiga de Operación. Ciclo Lógico. Formato de los datos. Estructura de los datos. Indicadores. Matrices y Tablas. Edición.
- Tema 32. Lenguajes de aplicaciones de programación del sistema: C. Estructura de datos. Sentencias básicas. Estructuras de Control. Sentencias de Entradas/Solidas. Subprogramas, funciones y bibliotecas.
- Tema 33. Lenguajes de aplicaciones de inteligencia artificial: Prolog. Estructura de datos. Sentencias básicas. Estructuras de Control. Sentencia de Entrada/Salida. Subprogramas, funciones y bibliotecas.
- Tema 34. Análisis y programación. Ciclo de vida de un Sistema Informático. Construcción de un Sistema Informático. Diseño Tecnológico. Técnicas descriptivas de especificaciones funcionales. Diagrama HIPO. Diagramas Jerárquicos, de Conjunto y de Detalle. Símbolas normalizados de los diagramas de flujo. diagramas de Praceso. Diseño de programas. Ordinograma. Tablas de decisión. Programación Modular y Estructurado.
- Tema 35. Ficheros. Conceptos de Archivo, Bloque, Registro y Campo. Concepto de variable y tipo de una variable. Archivos públicos, privadas y comportidos. Organización y tipos de ficheros. Métodos de acceso. Seguridad e integridad de los datos. Protección de los datos.
- Tema 36. Bases de datos. Concepto de Base de Datos. Características y modelos arganizativas. Redundancia e inconsistencia. Independencia de los datos. Modelos de bases de datos. Modelo jerárquico. Modelo de red. Madelo relacional. Ventajos.

- Tema 37. (Continuación). Concepto de Base de Datos Relacional, onálisis y diseño de Base de Datos Relacional. Normalización. Ficheros normalizados. Ficheros sin normalizar. Primera forma normal. Lenguajes de consultas.
- Temo 38. Comunicaciones, Línea conmutado. Líneo no conmutado. Línea punto a punto y multipunto. Tiempo excedido. Tronsmisión de datos. Tronsmisión dúplex y semidúplex. Validez de dotos. Modemis. Redes de dotos digitales y Redes de datos de comunicación de paquetes.
- Tema 39. (Continuación). Sincronización y control de enloce de datos. Comunicaciones osíncronas de enlace de datos. Comunicociones síncronas en binorio. Control síncrono de enlace de datos. Arquitectura de Red de Sistema. Estructura de la red.
- Tema 40. (Continuación). Unidades de control de periférico. Interfases. Formato normalizado de I/O. Controladores de comunicaciones. Medios de comunicación. Anchura de banda. Unidades de tronsferencio. Elementos de un sistema de comunicaciones. Componentes básicos de las redes.
- Tema 41. Ingeniería de Software. Planificación de proyecto de Software. Análisis de requerimiento. Diseño: Fundamentos. Diseño orientodo al fluja de datos. Diseño orientado a la estructura de datos. Diseño orientado al objeto. Diseño de tiempo real. Garántia de Diseño orientodo al objeto. Diseño de tiempo real. Garántia de calidad. Técnicas de pruebas. Estratégica de pruebas. Mantenimiento. Sistema Case.
- Tema 42. Sistema expertos. Principios básicos y definición. Representación del conocimiento. Estructuras de control en los sistemas expertos. Tipología y metodolagía de cantrucción: etopos en lo realización de un sistema experto.

## SISTEMAS IBM 43XX, VSAM, COBOL-CICS, SQL

- Temo 43. Generalidades Hardware Sistemas 43XX IBM. El Procesador 4300. Modos operativos que saporta. Soporte de programación. Modelos. Conexión de los dispositivos de entrada-salida. Adaptadores, Canales. Consolo del operador. Dispositivos de entrado y salida que saporta.
- Temo 44. Introduccián al sistema operativo DÖS/VŠE. Programas de Control del Sistema. El programo IPL. El Supervisor. El Programo de control de trabajos (ICP). Memoria y multiprogramación: Organización de la memoria. Particiones. Multiprogramación: Prioridades: Multitarea. Area virtual comportida. Memoria virtual. Páginas. Modó real.
- Temo 45. Bibliotecas DOS/VSE. Bibliotecas: Imagen de Memoria, Reubicable, Sentencias Fuente y Procedimientos. Estructuras. Bibliotecas privadas. Programas de proceso, aplicación y servicio. Traductores. VSE/POWÉR. Concepto y funciones. Operaciones periféricas simultáneas. Entrada fêmora de trobajos. Lenguaje de control de trabajos. Mondatos del operador.
- Tema 46. Facilidades ICCF. Funciones básicas del VSE/ICCF. Usuarios. Ficheras de Bibliotecas. Recursos del usuario. El VSE/ICCF en el DOS/VSE. Modalidades del IGCF. Modalidad Full Screen. Modalidades de Comandos. Sentencias JÉL (Job Entry Language). Macros. Procedimientos. Programas de utilidad del usuario: DTA-SAIDS, DTSBATCH, DTSGOPY Y DTSSORT.
- Tema 47. Ficheros VSAM. Método de acceso de memorio virtual. Tipos de Ficheros VSAM. Organización general del VSAM. Espacios de datos. Volúmenes múltiples y compartidos. Tipos de catálogos. Definición y supresión de Cluster. Listados de ficheros/registros. Registro de datos. Intervalos de Control. Espacio libre. Información de control. Areas de control. Niveles. Identificación de Clusters y de catálogos. Protección por palabra clove. División del CI y del CA.
- Tema 48. Introduccion al CICS/VS. Praceso en tiempo real. Uso múltiple de programas. Componentes del CICS/VS. Módulos de gestión. Tablos de control del sistemo. Initialización del CICS/VS. Interfase de programación de lenguajes de olto nivel HLPI. Restricciones del compilador. Formata de los mandatos del HLPI. Areas de los tareas. Flujo de ejecución. Condiciones excepcionales.
- Tema 49. Control de programas del CICS/VS. Control de programas. Conceptos. Actividad del Control de Programas. Estruc-

- turas de Programas. LINK. XCTL. RETURN. Transacciones conversacianales: Modos. Paso de dato a otro programa. Terminación onormal de una tarea.
- Tema 50. Control de terminoles del CICS/VS. Control de terminoles. Mandatos del Control de terminoles del HLPI. Envío de datos o un terminal. Recepción de datos desde un terminal. Condiciones excepcionales.
- Tema 51. Control de ficheros del CICS/VS. Control de ficheros. Mandatos de entrado. Mandato de solida. Mandato de actualización: Mandato de borrado. Condiciones excepcionales.
- Tema 52. Gestión de dotos del CICS/VS. Introducción a lo gestión de Dotos. Gestión de dotos transitorios. Dotos transitorios Introportición. Datos transitorios Extropartición. Mandatos de dotos transitorios. Destinos indirectos. Gestión de Memoria Temporal. Mandatos de memoria temporal. Condictiones excepcionales.
- Tema 53. Saporte básico de transformación de datos (BMS). Componentes de los operaciones BMS. Facilidades, Uso del BMS. Desarrallo de mapas. Descripción de los áreos de transformación de datos. Flujo de datos de solida. Mandatos de entrodo. Mondatos de salido. Condiciones excepcionales. Tratamiento de los teclos de función de programo. Fluja lógico del programo.
- Tema 54. Base de datos relacional. SQL/DS. Focilidades y funciones del SQL/DS. Modelo relacional de datos. Elemento de datos. Tablo relacional: Componentes del lenguaje SQL. Lenguaje de manejo de datos. Mandatos: Select, Updaté, Delete e Insert. Operación de enlazar (Join). Operaciones oritméticas. Funciones integradas. Visión de datos. Lenguaje de definición de datos. Creación de táblas. Definición de campos y tipos de dotos. Modificación y borrodo de toblos. Crear y borrar índices.
- Tema \$5. Entorno operacional SQL/D\$. Interacciones SQL Transacción ISQL. Gestión de pontallos. Mondatos SQL almacenados. Rútinas ISQL. Funciones almacenadas paro cde aplicoción. Estructura. Proceso de compilación. Módulo de acceso. Modo de partición múltiple. Interfase CICS-SQL.
- Temo 56. Organización de datos SQL/DS. Tipos de DBSPACES. Diccionario. Catálogos. Funciones de utilidad DBS. Descarga/Recargo DBS. Autorización de acceso. Autorización paro manipulación de toblas. Estadísticas. Integridad y reorranque. Bloqueo. Funciones del diario. Función Archivo. Recuperación.

# ADABAS NATURAL

- Tema 57. Bose de dotos relacional. ADABAS. El entorno ADABAS, componentes. Los DatoSets, funcionalidad. La Información en ADABAS, Archivo, UserViews, Registro, ISN, Campo, Grupo, Campos múltiples, Grupos periódicos, Descriptor, Listos invertidas. El convertidor de direcciones.
- Tema 58. Interfase con ADABAS. Peticiones a lo base de datos. Gestión de Buffer Paol. Acceso ADABAS. Proceso de creación de un archivo ADABAS. Diccionario de Datos. Compresión de Datos. Tipos de compresión. Supresión de Nulas. Tipos de acceso ADABAS. Criterios de Búsquedo. Tipos de Lecturas. Histograma.
- Tema 59. Modificaciones a la base de datos. Update, Store y Delète. Integridad lógica. Cancepto de transacción. Protección de datos. Bockoup automático. Caídas del sistema. Tipo de Usuarios ADABAS.
- Tema 60. Diseño de archivos ADABAS. Estructura de un Registro. Definición de Campos. Tipos de campos. Formatos y longitudes para los campos. Descriptores. Tipos de Descriptores. Subdescriptores y Superdescriptores. Diseño de Archivo. Tipos de Elísico.
- Tema 61. Entorno de programación Notural. Características. Acceso de NATURAL a los dotos, ficheros físicos y DDMS. Creoción de informes. Modo Reporting y Estructurada.
- Têtilo 62. Creoción de mapas bajo Natural, Parámetros del mapa. El éditor de mapas. Comandos, Compos, Utilización de plantillas. Uso de variobles del sistema. Reglas de validación.

Tema 63. Sentencias básicos de programación Notural. Declaración y manipulación de datos. Sentencias de control de proceso. Sentencias de entrada/salida. El entorno Natural. Introducción a la modularización con natural. Sentencias de accesa a la base de datos.

#### SISTEMA IBM Y, PROGRAMAS PRODUCTO

Tema 64. Introducción al sistema 38-IBM. Hardware del Sistema/38. Componentes del Sistema. Interfaz de máquina. Unidad de proceso. Consola del sistema. Almacenamiento auxiliar. Unidad del cargador de diskettes. Impresora del sistema. Dispositivos de tarjeta y de cinta. Dispositivos optativos. Conexión de dispositivos. Controlador Básico de estaciones de trabajo. Cable twinaxial. Dispositivos paro paso de cable. dispositivos de agrupamiento. Conexión de estaciones de trabajo remotas.

Tema 65. Programa de control del sistema-CPF. Lenguaje de Control. Areas funcionales del CPF. Objetos. Programas en Lenguaje de Control-CL. Bases de Datos. Soporte de Dispositivos de Tarjeta, Diskette, cinta e Impresora. SPOOL. Soporte de Dispositivos de Pantalla.

Tema 66. (Continuación) manejo de errores de archivo. Alteración temporal de archivos. Copia de archivos. Archivos fuente. Area de Datos. Manejo de Mensajes. Definición de Mandatos. Documentación de Aplicaciones y Referencios Cruzadas. Pruebas. Gestión de trabajos. Funciones.

Tema 67. (Continuación) ajuste de rendimiento. Valores del Sistema y Atributos de la Red. Ayudas de Seguridad. Operaciones de Salvar y Restaurar. Utilización de la Gestión del Diario. Utilización del Control de Compramiso. Utilización de Archivos Mixtos. Utilización de la contabilidad de Trabajos. Utilización de Calas de Datós para la camunicación entre Programas. Dispanibilidad y Recuperación.

Tema 68. Lenguaje de control-CL. Funciones del Lenguaje de Control. Sintáxis del Lenguaje de Control. Formato de los Mandatos. Mandatos. Sentencias de de Definición de Mandatos. Parámetros. Expresiones.

Tema 69. Especificaciones de descripción de datos. Tipos de Archivo, Archivos Físicos, Lógico, de pantalla, de Impresora, de Comunicaciones, BSC y Mixtos. Palabras Claves.

Tema 70. Programa de utilidad de entrada fuente-SEU. Diagrama de Sintaxis. Descripción de parámetros. Mandato EDTSRC. Pantallas SEU. Mandatos de Líneo. Pantallas de Servicios y de Solido. Ejecución del SEU. Creoción y Actualización de un Miembro Fuente. Formato del SEU.

Tema 71. Programa de utilidad de archivos de datos—DFU. Utilización del DFU. Mandatos del DFU. Sintaxis de las Sentencias Fuente. Creación de una Aplicación DFU. Teclas de Control de Función y de Mandato. Modificación y Supresión de una Aplicación DFU. Ejecución de una Aplicación DFU. Gestián de las aplicaciones existentes.

Tema 72. Programa de ayuda al diseña de pantallas—SDA. Fluja de Pantallas. Mandato. Parámetros. Diseño y creación de un Formato de Registro de Pantalla. Diseño y Creación de un Menú. Prueba de un Registro de Pantalla. Diseño y Creación de un Subarchivo.

Tema 73. Programa de utilidad para la consulta seleccionada—QUERY. Creación de una Aplicación QUERY. Utilización de las-Teclas de Control de Función y de Mandato. Modificación y Supresión de una Aplicación QUERY. Ejecución y de una QUERY. Manú de Gestión del QUERY. Mandato del QUERY. Sintoxis de Sentencias Fuente.

Tema 74. Operación del sistema. Mandatos del operador del sistema. Procedimientos de arranque. Entorno operativo. Subsistemas. Valores del sistema. Determinación del estado del sistema y subsistemas. Actividades del sistema. Desoctivación del sistema. Terminación de las operaciones sin desactivación. Operaciones de control de dispositivos. Operaciones de SPOOL. Manejo de mensajes. Operaciones de trabajo. Operaciones de salvor/restourar en diskette y cinta.

Tema 75. MICROORDENADORES. Evolución del Hardware del IBM-PC y Compatibles. Componentes. El registro Apuntador de Instrucciones. El registro Memoria de Instrucción. Las memorias RAM, ROM Y CMOS. El Relol. La Expansión de memoria. Microprocesadores usados. Velocidad. Coprocesadores. Adaptadores gráficos. Slots. Pantallas y resolución. Tipos de discos y diskettes. Tarjetas. Adaptadores y Madems.

Tema 76. Programación de los procesadores por INTEL 8086/8088/80286. Segmentos. Registros. Direccionamiento. Mapa de memoria físico. Instrucciones de Transferencia, Aritmética, Juliana, de Control, de Gestión de la pila y de Entrado/Salida.

Tema 77. Sistemas operativos. El MS-DOS. Tipos de comandos. Sintaxis de Comandos. Los ficheros y su denominación. Comandos de preparación de disco. Comandos de administración del disco. Comandos de operaciones con ficheros. Comandos de comporación. Comandos de operación con programas. Directorio y subdirectorios. Ficheros de comandos a BATCH, Uso de parámetros. El Editor EDLIN. Filtros SORT, FIND y MORE. Debugger. Versiones. Mandatos de configuración del sistema.

Tema 78. (Cantinuación). Redireccionomiento. Encausamiento. Entorno DOS. Gestión de Archivo. Servicio del BIOS. Servicio del DOS. Mapa de memorias del DOS. Programas residentes en memoria.

Tema 79. Open Access II Plus. Proceso de Texto. Gestor Bose de Datos. Hojo de Cólculo. Comunicaciones. Entorno programador.

Tema 80. DBASE III. Assist. Programación avanzada. Ficheros de procedimiento. Ficheros de variable de memoria.

Tema 81. Redes locales. Partes de una red local. Topologías de LANS. Redes de Banda Bose. Redes de Banda Ancho. Red. PC Network. Red. Token-Ring. El NETBIOS. Dispositivas de una red. Niveles de interconexión. Su integración en el HOST.

# ADMINISTRACION EN UN ENTORNO DOS/VS

Tema 82. Control de trabajos en un entorno DOS/VS. Sentencias del control de Trabajos. Mandatos del Control de trabajos. Mandatos de la Rutina de Atención. Corriente de Trabajo y Paso de Trabajo. Procesa de IPL. Sentencias de Asignación, de control del Traductor, del Control de Etiquetas en cinto y disco. Cilindro de Etiquetas. Sentencias de Ejecución y del Mantador. Sentencias adicionales: MTC, UPSI y DATE. Sentencias de comunicación con el POWER.

Tema 83. Gestión de bibliotecas. Bibliotecas del Sistema. Organización del residente del Sistema. Composición de las Bibliotecas. Bibliotecas Privadas. Gestión de Bibliotecas. Funciones de montenimiento. Funciones de servicia. Funciones de copia/reorganización. Funciones de Backup/Restare. Programas que realizan estas funciones.

Tema 84. Programas de utilidad del sistema. Asignación de blaque alternativo. Listado de mensajes de consola. Análisis de superficies. Borrado de disco. Limpieza de cada de impresión. Copia rápida de disco. Inicialización de cinta. Inicialización de disco. Listado del fichero Hardcopy. Listado de la VTOC.

Tema 85. Programa de utilidad para ficheros-DITTO. Programa de utilidad DITTO. Descripción de funciones. Empleo del DITTO con fichas de control. Utilización del DITTO par consala. Utilización del DITTO a través del ICCF.

Tema 86. Programa de clasificación e intercalación–SORT/MERGE. Posibilidades y Organización del programa. Formas de operación y necesidades de memoria. Asignación de Unidades externos. Campos de control y secuencia de clasificación. Sentencias de control. Formato y porámetos.

Tema 87. Administración del VSAM. Catálogo. Catálogo Maestro y de Usuario. Mandatos AMS. Definición de un Catálogo. Definición de un Espacio. Definición de Ficheros. Copia e impresión. Exportación e impartación. Modificación de entradas de catálogas. Mandatas de modalidad. Integridad de datos y recuperación de catálogos. Definición de na VSAM.

Tema 88. Administración del ICCF. Entorno de ICCF en el DOS/VSE. Procesos Foreground-Background. Bibliotecas.

Usuarios. Miembros. El fichero DTSFILE, El programa DTSUTIL. Perfiles de usuario. Tipos de libreríos. Tipos de miembros. Comandos. Backup, Restore y Merge. Programos DTSANALS, DTSAUDIT Y DTSBATCH. Procedimiento SUBMIT. Autorización de acceso al sistema y o los recursos DTSECTAB. Macras y Procedimientos.

Tema 89. Administración del CICS/VS. Conocimiento de las funciones, componentes y parámetros de las tablas del CICS/VS. Autorización de acceso. Inicialización del Sistema. Lista de Programas. Lista de Transacciones. Control de Programas. Programas en Proceso. Carga de Aplicaciones. Corga del Núcleo. Cantral de ficheros. Control de Destinos. Lista de Terminoles. Control de Terminales. Memoria Temporal. Cantrol del Diario. Recuperación del Sistema.

Tema 90. Administración del SQL/DS. Organización de la base de datos SQL. Estructura. DBSPACES. Espacio libre. Directorias. STORAGE PÓOLS. DBEXTENTS. Diarios. Generación y mantenimiento de la base de datas. Operación SQL/DS. Implantación de aplicaciones. Seleccián del entarno. Diseña y carga de tablas. Visiones. Catálogos SQL/DS. Seguridad y autorización. Niveles. Facilidades de blaqueo. Tipos. Función Diario del SQL. Mandoto ARCHIVE.

# AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad de dos plazas de cabo de la Policía local.

Aprobado el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.991 y la consecuente oferta de empleo público, las pruebas selectivas que convoque el Sr.Alcalde se regirán por las siguientes bases:

Primera.- Son objeto de convocatoria, para provisión en propiedad, dos plazas de Cabo de la Policia Local de la plantilla de funcionários del Ayuntamiento de Adra, Escala de Ádministración Especial, Subescala de Servicios Especiales, grupo de titulación D, reservadas a promoción interna.

Segunda. El sistema de selección elegido es el de oposición, que constará de dos partes: pruebas selecti-vas y curso de formación o selectivo.

Tercera.- Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero: Desarrollar por escritó un tema de "Ma-terías Comunes", del programa anejo a esta convocatoria, en tiempo máximo de una hora. Para ello, el Tribunal propon dra dos temas y cada opositor elegira uno.

dra dos temas y cada opositor elegira uno.

Segundo: Desarrollar por escrito dos temas de "Materias Específicas", del programa anejo a esta convocatoria, en tiempo máximo de dos horas. Para ello, el Tribunal propondra très temas y el opositor elegira dos.

Tercero: Practico. Consistira en la redacción de 
uno o varios informes, denuncias o atestados sobré supuestós que propondra el Tribunal, relacionados con las materias del programa del segundo ejercicio, en el tiempo que 
señale el Tribunal, no superior a tres horas.

El curso de formación o selectivo se re-Cuarta. cuarta. El curso de rormación o selectivo se re-alizará en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, conforme a su normativa específica y habrá de superarse sa-tisfáctoriamente en convocatoriá única, como requisito im-prescindible para el, nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, los aspirantes a Cabo tendrán la con-sideración de funcionarios en prácticas con los derechos inherentes a tal situación.

Quinta: Habrá un Tribunal para calificar las -pruebas se<del>lectivas</del>, que se compondrá por los siguientes -

miēmbrôs: Presidente: El Alcalde o Concejal en quien dele-

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien délègue. Vocales: Un répresentanté de la Conséjeria de Go-

Un representante de la U.G.T., designado por la

Junta de Personal. Un representante de C.S.I.F., designado por la Junta de Personal.

Un Cabo de la Policia Local, designado por el Alcalde. Un funcionario de Administración Géneral del Ayun tamiento de Adra, designado por el Alcalde.

Un tecnico designado por el Alcalde, a propuesta de la Comisión de Personal.

Al designar los miembros del Tribunal se nombra-rán también respectivos suplentes, procurando que todos po-seán títulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para Cabo.

Sexta. - Para las actuaciones del Tribunal se ten-

Sexta.- Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en culenta las siguientes reglas:

1%.- Todos sus miembros tendrán voz y voto, excep
to el Secretario que sólo tendrá voz.

2%.- Será necesaria la presenciá del Presidente
y tres Vocales para su válida constitución.

3%.- Los acuerdos se adoptarán por mayoria simple
de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Pre sidente.

4ª.- Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles en única instancia ante el Pleno del Ayun tamiento.

Séptima.- La presente convocatoria tiene por finalidad la promoción interna de los funcionarios del Ayuntamiento de Adra. Por tanto, sólo puéden tomar parte en la
oposición los Polícias (o Guardías) de la Policia Local de
este Ayuntamientó que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber permánecido al menos dos años en la categoría de Polícia o Guardía Municipal.

b) Esta en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado o equivalente. Se dispensará én un grado el requisito de lá titulación a los aspirantes que hayan realizado los cursos y obtenido los diplomas correspondientes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) Comprometerse por escrito a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

d) Comprometerse por escrito a conducir vehículos policiales, si posee el correspondiente permiso o para cuan do lo obtuviere.

Octava. - Las solicitudes para tomar parte en la oposición se dirigiran al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adra y se presentarán en el plazo de veinte dias naturales, contados a partir de la publicación de la convo-catoria en el Boletin Oficial del Estado. A la solicitud se acompañarán los documentos acreditativos del cumplimien-to de los requisitos exigidos en la base séptima.

Novena.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde resolvera y publicara la lista de admitidos y excluídos en el Tablón de Anuncios del Áyuntamiento. Las exclusiones, si las hay, se notificarán perso nalmenté.

Décima.- Las pruebas selectivas no comenzarán ha ta transcurrido un mes de la publicación del anuncio de com vocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El día y hora del comienzo, como el de las distintas pruebas, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntàmiento.

El Tribunál podrá decidir que todos o álgunos ejercicios se realicen en una mismá jórnada.

Cada ejercicio de las pruebas selectivas se calificará con puntuación de cero a diez por cadá uno de los miembros del Tribunál, obteniêndose la calificación de cada opositor por media aritmética. Será precisa una media de cinco puntos, como minimo, para ser aprobado. La puntuación total de cada opositor se obtendrá sumándo las de todos los ejercicios. ejercicios.

Undécima - Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitira el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados, por orden decreciente de puntuación, para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los mismos realicen el curso en la Escuela de Seguridad Pública.

Duodécima. Finalizado el curso de formación, Duodecima. Finalizado el curso de formación, el Alcalde efectuará el nombramiento de funcionarios de carrerá en favor de los que lo hayan superado, y los requerirá para que tomen posesión del cargo en el plazo de treinta dias, previa prestación de juramento o promesa en legal for

Los que no superáren el curso de fórmación perde-rán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrerá.

Décimotercera. Se faculta expresamente al Alcalde para la resolución y ejecución de los actos administrativos relacionados con la oposición que no correspondan al Tribunal, ni sean objeto del recurso previsto en la regla 4º de la base sexta.

Décimocuarta. La convocatoria de estas pruebas y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Pro-vincia de Almería y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalücía. También se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las demás publicaciones que procedan se practica-rán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Adra.

Décimoquinta - Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley del Parlamento de Andalucía 1/1989, de 8 de mayo, y Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio y 2223/1984, de 19 de diciem bre, en cuanto sean de aplicación.

## ANE JO

Programa de las pruebas selectivas para Cabo de la Policía Local.

## MATERIAS COMUNES

Tema lº.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomia de Andalucia.

 $\frac{Tema~3^{\circ}.-}{cion.~0rganización~y~funcionamiento.~Servicios.}$ 

Tema 4º.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Clasificación. Derechos y deberes. Situaciones administrativas.

Tema 5º.- Las Haciendas Locales. Recursos. El Presupuesto y el gasto público.

## MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Las Ley Orgânica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 2.- La Ley 1/1989, de Coordinación de los Policias Lo-cales de Andalucia.

Tema 3 - Disciplina urbanistica. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 4.- Protección Cívil. Incendios. Estados de alarma, excepción y sitio. Catástrofes y calamidades públicas. Mercancias peligrosas.

5.- Seguridad ciudadana. Protección de autoridades edificios. Seguridad en los establecimientos y en las vías públicas. Policia de espectáculos y establecimientos públi-

Orden público. Armas y explosivos. Utilización del arma de fuego reglamentaria.

Policía Judicial. Detención de personas. Ley Organica 6/1984 de habeas corpus.

Tema 8.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 9.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.

Tema 10.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejer-cicio de su cargo.

Tema 11.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 12. - Delitos contra las personas.

Tema 13.- Delitos contra la propiedad.

Tema 14.- Faltas. Concepto, clasificación y enumeración.

Tema 15.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Competencias. Especial referencia a las competencias municipales.

Tema 16.- Normas de comportamiento en la circulación: lugar la via y velocidad.

Tema 17.- Normas de comportamiento en la circulación: Prioridad de paso, incorporación a la circulación, cambios de dirección, de sentido y marcha atrás, adelantamiento.

Tema 18.- Normas de comportamiento en la circulación: para-da y estácionamiento, utilización del alumbrado, adverten-cias de los conductores y otras normas de circulación.

Tema 19.- Autorizaciones: permisos de conducción, de circu-Tación y matriculas. Anulación, revocación y suspensión de las autorizaciones.

Tema 20.- Infracciones y sanciones en materia de tráfico. Competencias. Medidas cautelares. Personas responsables. Denuncias

Adra, 17 de diciembre de 1991.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad de siete plazas de Policío, de este Ayuntamiento.

Aprobado el Presupuesto Municipal para el ejer-cicio de 1.991 y la consecuente oferta de empleo público, las pruebas selectivas que convoque el Sr.Alcalde se regi-rán por las siguientes bases:

Primera.- Son objeto de convocatoria, para pro-visión en propiedad, siete plazas de Policía de la Policía Local de la plantilla de funcionarios, escala de Adminis-tración Especial, subescala de Servicios Especiales, gru-

po de titulación D, reservadas a nuevo ingreso. Este número se incrementará con las vacantes que se produzcan hasta la fecha de comienzo de las pruebas se-lectivas, así como con las que resulten de la promoción interna para Cabos, que son dos plazas.

Segunda.- El sistema de selección elegido es el de oposición, que constará de dos partes: pruebas selectivas y curso de formación o selectivo.

Tercera.- Las pruebas selectivas constarán de los siguientes ejercícios eliminatorios: Primero: De aptitud física que se acreditará me-diante la realización de las siguientes pruebas físicas: a) Trepa de cuerda hasta la altura que señale

el Tribunal, no superior a cinco metros, en dos intentos.
b) Salto de longitud con los pies juntos, hasta
un mínimo de doscientos centimetros para los hombres y -

ciento setentà y cinco para las mujeres, en dos intentos.

c) Carrera de velocidad sobre sesenta metros,
en tiempo mínimo de nueve segundos para los hombres y diez
segundos con cincuenta centésimas para las mujeres, en úni
co intento.

d) Carrera de resistencia sobre un kilômetro, en tiempo mínimo de cuatro minutos y treinta segundos para los hombres y de cinco minutos para las mujeres, en un solo intento.

Se faculta al Tribunal para designar los técni-

Se faculta al Tribunal para designar los técnicos que estime convenientes, a efectos de recibir asesoramiento no vinculante en esta materia.

Segundo: Teórico, que consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de tres horas, un tema de "Materias comunes" y dos de "Materias Específicas" con arreglo al programa anejo a esta convocatoria. Para ello, el Tribunal propondrá dos temas de "Materias comunes" y cada opositor elegirá uno y tres temas de "Materias Específicas" para que el opositor elija dos.

Tercero: Práctico, que consistirá en la redacción de uno o varios informes, denuncias o atestados sobre supuestos que propondrá el Tribunal, relacionados con las "Materias Específicas" del programa del segundo ejercicio, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, no superior a tres horas.

a tres horas.

Cuarta. El curso de formación o selectivo se realizara en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucia, conforme a su normativa específica y habrá de superarse satisfactoriamente, en convocatoria unica, como requisito imprescindible para el nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, los aspirantes a Policia tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con los derechos inherentes a tal situación.

Quinta.- Habrá un Tribunal para calificar las pruebas selectivas, que se compondrá por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien dele-Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario

en quien deleque. Vocales: Un representante de la Consejeria de Gobernación.

Un representante de la U.G.T., designado por la Junta de Personal.

Un representante de C.S.I.F., designado por la Junta de Personal. Un funcionario de la Policia Local de Adra, de-

signado por el Alcalde.

Un funcionario de Administración General del Ayuntamiento de Adra, designado por el Alcalde.

Un técnico, designado por el Alcalde, a propuesta de la Comisión de Personal.

Al designar los miembros del Tribunal se nombra-rán también respectivos suplentes, procurando que todos posean titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para Policía.

Sexta .- Para las actuaciones del Tribunal se ten dran en cu<del>enta la</del>s siguientes reglas:

drân en cuentă las siguientes reglas:

1º.- Todos sus miembros tendrân voz y voto, excepto el Secretario que solo tendră voz.

2º.- Seră necesaria la presencia del Presidente y tres vocales para su válida constitución.

3º.- Los acuerdos se adoptarăn por mayoria simple de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

del Presidente.

4º.- Las decisiones o resoluciones del Tribunal
serán recurribles en única instancia, ante el Pleno del

Séptima.- Pueden tomar parte en esta oposición as físicas que reúnan los siguientes requisitos: a) Poseer la nacionalidad española. b) Haber cumplido dieciocho años y no exceder las personas

de treinta en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

C) Poseer o estar en condiciones de obtener el titulo de Graduado Escolar, Formación Profesional de Pri-mer Grado o equivalente en la fecha en que termina el pla-

zo de presentación de instancias. d) Haber cumplido el Servicio Militar o la prestacion civil sustitutoria o estar exento de los mismos,

salvo por causa de inutilidad.

e) Tener una estatura minima de ciento setenta centimetros los hombres y ciento sesenta y cinco las mujeres, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de Policia Local.

f) Comprometerse por escrito a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y 8-2. h) Comprometerse por escrito a conducir vehícu/-

los policiales.

i) No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido separado, меdiante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para o ejercicio de funciones públicas.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayun-tamiento de Adra y se presentarán en el plazo de veinte dias naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Novena.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde resolverá y publicará la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayunta-

Las pruebas selectivas hasta transcurrido un mes de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El día y hora del comienzo, como los de las distintas pruebas, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá decidir que todos o algunos ejercicios se realicen en una misma jornada.

Undécima. La calificación de los ejercicios se hará de la siquiente forma:

hara de la siguiente forma:

El primero, pruebas fisicas, se calificará de apto o no apto. Para poder obtener la calificación de apto y pasar al ejercício siguiente, será preciso superar satis factoriamente las cuatro pruebas de que consta.

No obstante, el Tribunal, teniendo en cuenta la variedad de matices que se producen en la ejecución de las pruebas fisicas, procederán a ordenar a los opositores que las superan a los efectos de decidir posibles empates.

las superen a los efectos de décidir posibles empates. Los ejercicios segundo y tercero se calificarán con puntuación de cero a diez por cada uno de los miembros con puntuación de cero a diez por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniéndose la calificación de cada oposi-tor por media aritmética. Será precisa una media de cinco minutos, como mínimo, para ser aprobado. La puntuación to-tal de cada opositor se obtendrá sumando las de estos dos ejerciciòs.

Ouodecima. - Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitira el expediente al Alcalde, con la re-lación de aprobados por orden decreciente de puntuación, para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los mismos acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base séptima, mediante la presentación de los documentos pertinentes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados; así como para que posteriormente realicen el curso en la Escuela de Seguridad Diblica. dad Pública.

El empate en puntuación entre dos o más oposito-res se decidirá en favor del o de los que aparezcan delan-te en la relación de aprobados en el primer ejercicio -(pruebas fisicas).

Si bien el Tribunal no puede rebasar en la relación de aprobados el número de plazas convocadas, habrá de tener en cuenta, no sólo las siete vacantes, más las que se produzcan hasta el comienzo de las promoción interna de vas; sino también las resultas de la promoción interna de dos plazas de Cabo. A estos efectos, si la promoción interna no se hubiere consumado a la hora de formular

lación de aprobados propondrá hasta dos más, por el mismo orden de puntuación, para cubrir las resultas de la misma. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Décimotercera.- Finalizado el curso de formación o las practicas, el Alcalde efectuará el nombramiento de funcionarios de carrera en favor de los que lo hayan superado y los requiera para que tomen posesión del cargo en el plazo de treinta días, previa prestación de juramento o promesa en legal forma.

Los que no superaren el curso de formación el perderan todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Decimocuarta.- Se faculta expresamente al Alcalde para la resolución y ejecución de los actos administrativos relacionados con la oposición que no correspondan al Iribunal, ni sean objeto del recurso previsto en la regla 4° de la base sexta.

Decimoquinta.- La convocatoria de estas pruebas y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almeria y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia. Lambién se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las demás publicaciones que procedan se practi-carán en el lablon de Anuncios del Ayuntamiento de Adra.

Decimosexta. - Para lo no previsto en estas bases se estara a lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley del Parlamento de Andalucia I/1989, de 8 de mayo, y Reales Decretos 896/1991, de 7 de junio y 2223/1984, de 19 de diciembre, en cuanto sean de aplicación.

#### ANEJU

Programa de las pruebas selectivas para Policias de la Policia Local:

# MATERIAS COMUNES .

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y de-beres. La Corona, Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administracion. El Poder Judicial. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomia de Andalucia.

lema 2.- Regimen Local. El Municipio. Territorio y pobla-Organización y funcionamiento. Servicios.

iema 3.- El personal al serficio de las Entidades Locales. Clasificación. Derechos y deberes. Situaciones administra-

## MATERIAS ESPECIFICAS

<u>lema I.-</u> La Ley Orgànica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de <u>Seguridad</u>, Funciones de la Policia Local, La Ley I/1989 de Coordinacion de las Policias Locales de Andalucia.

lema 2.- Ulsciplina urbanistica. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

3.- Protección Civil. Incendios. Estados de alarma, Leina excepción y sitio. Catastrofes y calamidades públicas. Mer cancias peligrosas. Seguridad ciudadana. Protección de autoridades y edificios. Seguridad en los establecimientos y en las vias publicas. Policia de espectáculos y estable-cimientos públicos.

lema 4.- Orden público. Armas y explosivos. Utilización del arma de fuego reglamentaria. La Policia Judicial. De-tención de personas. Ley Organica 6/1984 de habeas corpus.

lema 5.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, complices y encubridores. Grados de ejecución del

6.-Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de lema derechos de la persona reconocidos por las leyes.

lema 7.- Delitos de los funcionarios públicos eπ el ejer-cicio de su cargo.

Tema 8.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 9.- Delitos contra las personas.

lema 10. - Delitos contra la propiedad.

Tema II.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehiculos a Motor y Seguridad Vial. Compétencias. Espécial referencia a las competencias municipales.

lema 12.- Normas de comportamiento en la circulación: lugar en la via y velocidad.

lema 13.- Normas de comportamiento en la circulación: Prioridad de paso, incorporación a la circulación, cambios de dirección, de sentido y marcha atrás, adelantamiento.

Tema 14.- Normas de comportamiento en la circulación: parada y estacionamiento, utilización del alumbrado, advertencias de los conductores y otras normas de circulación.

lema 15.- Autorizaciones: permisos de conducción, de circulación y matriculas. Anulación, revocación y suspensión de las autorizaciones.

<u>Tema 16.-</u> Infracciones y sanciones en materia de tráfico. <u>Competenc</u>ias. Medidas cautélares, Personas responsables. Denuncias.

Adra, 17 de diciembre de 1991.- El Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ (CORDOBA)

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedod de una plaza de vigilante de la central elevadora de aguos potables.

Primero. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Vigilonte de la Central Elevadora de Aguas Potables, mediante el sistemo de oposición-libre, vacante en la plantilla del personal funcionariado de este Ayuntamiento, perteneciente a la escalo de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase otro personal de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo E, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que carrespondan con arreglo a la disposición vigente.

Segundo. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirontes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que lalten menos de 10 años para la jubilación por edad.

c) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del carnet B-1, o en condiciones de obtenerlo para la fecha de examen.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, al Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en lo legislación vigente.

# Tercero. Solicitudes:

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de veinte días naturoles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estada, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en cualquiero de las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 6ó de la Ley de Procedimiento Administrativo, el ingreso de solicitud debidamente reintegrado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechas de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo de giro postal o telegráfico, de su abono.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo de ejercicios:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisianal de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y Toblón de Anuncios, concediéndose a los interesados desde dicho plazo, 15 días para efectuar reclamociones a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la L.P.A., transcurridos los cuales se elevará a definitivo, si no hubiesen reclamaciones de forma automática.

Si hubiese reclamaciones serán resueltas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. En esta misma resolución se expresará lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Quinto. Tribunol calificador:

Presidente. El de la Corporación o miembro en quien delegue. Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales. a) Un representante designado por lo Junta de Andalucía.

b) Un representante del profesorado oficial designado por el presidente de la Corporación.

c) Un funcionario de la Corporación designado por los Delegados de Personal, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la osistencia al menos de tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal colificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes, recusar a aquéllos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean por escrito y no deban ser leídos ante el Tribunol, seon corregidos sin que se conozco lo identidod de los ospirantes.

Sexto. Selección y calificoción:

Primer ejercicio. Consistirá en redactar por escrito dos de los temas extraídos al azar del Programa relacionado en el Anexo I de las presentes bases, valorándose junto con el contenido, la caligrafía y conocimientos gramaticales, siendo el tiempa móximo 60 minutos

Segundo ejercicio. Próctico. Consistiró en la realización de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo que se trata.

Calificación. Terminado cado ejercicio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los aspirantes pudiendo conceder cada vocal de uno a diez puntos.

La suma total de puntos se dividirán par el número de miembros del tribunal, y el cociente seró la calificación obtenida. Paro pasar de un ejercicio a otro, es necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará público en el tablón de Anuncios de esta Corporoción, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y realizarán propuesta de nambramiento al órgano campetente.

Séptima. Presentación de documentos:

El aspirante propuesto presentaró en la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública lo relación de seleccionados, los documentos acreditativos de la condición de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrero, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demós requisitos para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrodos funcionarios, quedando anuladas tadas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya padido incurrir por falsedad en la solicitud.

Octava. Toma de posesión:

Una vez nombrado por el Alcalde el opositor aprobado, deberá tomar pasesión en el cargo en el plazo de 30 días.

Quien, sin cousa justificada, no tomara la posesión dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcianaria, perdiendo sus derechos.

Novena. Normas finales:

En lo no previsto en estos bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable al efecto. En el desarrollo del proceso selectivo, el tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas en estas Bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fernán Núñez, 29 de noviembre de 1991

#### ANEXO I

PROGRAMA DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRO-VISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE VIGILANTE DE LA CENTRAL ELEVADORA DE AGUAS POTABLES.

## TEMAS COMUNES:

- 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.
  - 2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

#### TEMAS ESPECIFICOS:

- 3. Obligaciones de la Entidad suministradora del Servicio de Agua en el Roglomento de 11 de junio de 1991 (BOJA 10.9.91).
  - 4. Obligaciones del Abonado al Suministro (Regl. 11.6.91).
  - Condiciones Suministro (R. 11.6.91).
  - 6. Concesión y Contratoción (R. 11.6.91).
  - 7. Lecturas, Consumo y Facturociones (R. 11.6.91).
  - 8. Fraudes en el Suministro de Agua (R. 11.6.91).
  - 9. Régimen Económico (R, 11.6.91).
  - 10. Reguloridod en el Suministro (R. 11.6.91).

# INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA. AYUNTA-MIENTO DE MALAGA

## ANUNCIO. (PP. 1729/91).

El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el presente anuncio pone en conocimiento la anulación del concurso público paro la contratación de la asistencia consistente en la reolización del servicio de inspección de las Barriadas de Administración o Propiedad Municipal, Malaga. Anulando, por tanto, el anuncio de este mismo boletín de fecha 17 de diciembre de 1991, en el que se publicaba el cancurso para la mencionada contratación.

Málago, 26 de diciembre de 1991. - El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

# CONCURSO. (PP. 1615/91).

Obieto: El suministra de víveres, artículos de limpieza, prendas confeccionadas y tejidos con destino o los Centros Provinciales de esta Excma. Diputación, durante el primer semestre de 1992, según detalle de las relaciones que figuran unidas al expediente.

Tipo de licitación: Se fija como tipo de licitación máximo la cantidad de 33.342,650 ptas, que se abonará con cargo al Presu-

Plazos: Las entregas se efectuarán con la periodicidad que señale la Administración del Centro respectivo y en la forma que se indico en el Pliego de Condiciones.

Fignzas: Provisionales:
Aceite 50.000 ptas
Azúcar ,,,
Café 2.000 ptas
Chocolate/Cacao
Carne,
Pollo 40.000 ptas
Conservas vegetales
Vegetales congelados 20.000 ptas
Conservas de pescado 2.000 ptas
Especias/sol

Chacinos y fiombres
frutas y verduras
Harinas
Huevos
Leche y derivados
Yogurt 10.000 ptas
Legumbres 15,000 ptas
Pastas
Galletas 16.000 ptas
Pescado congelado,
Sopas y caldas 10.000 ptas
Vinagres'y vinos
Artículos de limpieza
Prendas confeccionadas
Tejidos 45.000 ptas
Definitiva: 6% del primer millón, 4% de los cuatro millones si-

guientes, 3% de los cinco siguientes y 2% del resto.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas de nueve a trece, durante los diez días hábiles siguientes al de lo publicoción de este onuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Aperturo: A las doce horas del dío hóbil siguiente, al de la terminoción del plazo de presentación de proposiciones solvo que este sea sábado, en cuyo caso lo apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil,

Documentación a presentor: Lo que consto en los pliegos de condiciones que, en unión del expediente odministrativo, pueden ser examinados por los concursantes todos los díos laborables, durante el plozo de presentación de proposiciones, en horos hábiles de aficino, en los Servicios Generales, Negociado de Contratación, sita en Avdo. de la Constitución 24, Pasaje de los Seises, Planta 1, en Sevilla.

Al mismo tiempo què la proposición, pero independientemente, se presentará paquete conteniendo muestra de codo uno de los ortículos ofertados, en la farma que se señala en el ort. 4 del Pliego de Condiciones Técnicos. En el exterior del mismo se hará constar: «Muestro de...».

Las ofertas podrán referirse a una, o varios o a la totalidad de los artículos a suministror.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliega de Condiciones Técnicas, conforme a la prevenida en el art. 122 del R.D. Legislativa 781/1986 de 18 de obril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuondo resulte necesario.

## MODELO DE PROPOSICION:

Don
vecino de con domicilio en .,
calle núm con D.N.I núm
en su propio nombre (a en representación de)
enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm
concer las bases y condiciones que hon de regir en el Concurso.
para
las que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar el
suministro de
que se especifica en la documentación técnica que se acampaña,
en la contidad de
(en letras, sin céntimas) pesetas, efectuanda la entrego en plaza
que se le indique (se relacionarán los artículos y los precios uni-
tarios de cado uno de ellos, así como el número de orden corres-
pandiente a la muestra que se acompoña).

# Fecha y Firma

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos arigine el Concurso será de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de noviembre de 1991.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.